



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 8 de abril de 2020	No. 32
--------	---	--------

Sesión Pública Ordinaria del 8 de abril de 2020
Presidencia: Diputado Javier Alberto Garza Faz

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	1
• Aprobación del Acta anterior.....	2
• Correspondencia	3
• Iniciativas	4
• Dictámenes	37
• Asuntos Generales	42
• Clausura de la Sesión	43

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Gerardo Peña Flores
Presidente

Dip. Edna Rivera López
Dip. Yahleel Abdala Carmona
Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez

Diputados integrantes de la LXIV Legislatura

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Gerardo Peña Flores
Coordinador

Dip. Gloria Ivett Bermea Vázquez
Dip. Manuel Canales Bermea
Dip. Héctor Escobar Salazar
Dip. Nohemí Estrella Leal
Dip. Félix Fernando García Aguiar
Dip. Francisco Javier Garza de Coss
Dip. Javier Alberto Garza Faz
Dip. María del Pilar Gómez Leal
Dip. Miguel Ángel Gómez Orta
Dip. Sara Roxana Gómez Pérez
Dip. Rosa María González Azcárraga
Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa
Dip. Alberto Lara Bazaldúa
Dip. Juan Enrique Liceaga Pineda
Dip. Karla María Mar Loredo
Dip. Edmundo José Marón Manzur
Dip. Sonia Mayorga López
Dip. Marta Patricia Palacios Corral
Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez
Dip. Arturo Soto Alemán

Grupo Parlamentario MORENA

Dip. Edna Rivera López
Coordinadora

Dip. Eliud Oziel Almaguer Aldape
Dip. Carmen Lilia Canturosas Villarreal
Dip. Esther García Ancira
Dip. Roque Hernández Cardona
Dip. Susana Juárez Rivera
Dip. Ulises Martínez Trejo
Dip. Guillermina Medina Reyes
Dip. Rigoberto Ramos Ordóñez
Dip. Leticia Sánchez Guillermo

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Yahleel Abdala Carmona
Coordinadora

Dip. Ma. Olga Garza Rodríguez
Dip. Florentino Arón Sáenz Cobos

Representante Movimiento Ciudadano

Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez

Secretaría General

Mtro. Alfonso Guadalupe Torres Carrillo.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Juan Leonardo Hernández Rocha.

Departamento del Registro Parlamentario y Diario de los Debates

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

Versiones Estenográficas

María Elvira Salce Rodríguez
Martha Lorena Perales Navarro
Blanca Maribel Álvarez Izaguirre
Anna Mayela Sosa Cid
Oscar Gabriel Acevedo Montoya

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE ABRIL DEL AÑO 2020.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación en su caso de las Actas: **Número 30** correspondiente a la **Junta Previa**, celebrada el día **2** de **abril** del 2020. **Número 31** correspondiente a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el día **2** de **abril** del 2020.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JAVIER ALBERTO GARZA FAZ

SECRETARIOS: DIPUTADO MANUEL CANALES BERMEA Y DIPUTADO ULISES MARTÍNEZ TREJO.

Presidente: Buenos días, solicito a la Diputada Secretaria **Ivett Bermea Vázquez**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la sesión.

Secretaria: Si muy buenos días, con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de 25 Diputadas y Diputados. Por lo tanto existe el quórum legal Diputado Presidente para celebrar la presente sesión ordinaria.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, las Diputadas **Carmen Lilia Canturosas Villarreal**, la Diputada **Leticia**

Sánchez Guillermo y el Diputado **Rigoberto Ramos Ordoñez**, justificaron su inasistencia a esta Sesión.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se **abre** la presente sesión ordinaria, siendo las **once horas** con **veintiocho minutos**, del día **8** de **abril** del año 2020.

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a) y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero.** Lista de Asistencia. **Segundo.** Apertura de la Sesión. **Tercero.** Lectura del Orden del Día. **Cuarto.** Discusión y aprobación en su caso de las siguientes actas: **Número 30**, correspondiente a la Junta Previa celebrada el día 2 de abril del 2020. **Número 31** correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 2 de abril del 2020. **Quinto.** Correspondencia. **Sexto.** Iniciativas. **Séptimo.** Dictámenes. **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, así como de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. **3.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se nombra a la Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, como Consejera en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y en caso de su aprobación, se realizará la toma de protesta. **Octavo.** Asuntos Generales. **Noveno.** Clausura de la Sesión.

Presidente: A continuación solicito al Diputado Secretario **Manuel Canales Bermea**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número **LXIV-2**,

proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Junta Previa celebrada el día 2 de abril del año 2020**, implícitos en el **Acta número 30**.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la **Junta Previa celebrada el día 2 de abril del año en curso. EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LXIV-2, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 30, SIENDO EL SIGUIENTE: ÚNICO.-** *Se aprobó la propuesta formulada por el Diputado JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA, para la elección del Presidente y Suplente de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos durante el mes de abril, que habrán de fungir dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura, expidiéndose la resolución correspondiente.* Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Honorable Pleno el **Acta número 30**, relativa a la **Junta Previa celebrada el día 2 de abril del presente año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo más observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número **LXIV-1**, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

Se cierra el registro de votación.

Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por **32 votos a favor**, por **unanimidad**.

Presidente: Enseguida solicito al Diputado Secretario **Ulises Martínez Trejo**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número **LXIV-2**, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 2 de abril del año 2020**, implícitos en el **Acta número 31**.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 2 de abril del año en curso. EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LXIV-2, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 31, SIENDO LOS SIGUIENTES:-** 1.- Se **aprueba por unanimidad de votos**, el contenido del Acta número 29, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 18 de marzo del presente año. 2.- Se **aprueba por 33 votos a favor y 2 abstenciones**, *la Iniciativa de Punto de Acuerdo con dispensa de turno a comisiones mediante la cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración por conducto de la Secretaría de Gobernación, a fin de que intervenga en el ámbito de su competencia para llevar a cabo el registro, revisión y monitoreo de las personas mexicanas residentes en Estados Unidos que de manera continua cruzan a territorio mexicano, con la finalidad de evitar la propagación del contagio del virus denominado COVID-19.* 3.- Se **aprueba** el siguiente veredicto: **Dictamen con proyecto de Decreto con el objeto de que se revoque la donación que mediante Decreto número LXII-338 de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2014, por el cual se autorizó al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a donar un predio urbano a favor de**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

la Unión de Tianguistas 250 Aniversario de San Fernando A.C. Con relación al anterior asunto se expidió la **resolución** correspondiente. Es cuanto.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Honorable Pleno el **Acta número 31**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 2 de abril del presente año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo más observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número **LXIV-1**, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por **33** votos a favor, por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Ulises Martínez Trejo**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: Del Ayuntamiento de Mier, oficio recibido el 6 de abril del año en curso, remitiendo Cuenta Pública Consolidada correspondiente al ejercicio fiscal 2019, del citado municipio. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Director General del Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo, oficio número IMD-802/2020, recibido el 7 de abril del año en curso, remitiendo Acta Administrativa referente a la Entrega-Recepción del citado organismo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretario: De la Legislatura de Guerrero, oficios recibidos el 2 de abril del presente año, comunicando la clausura del Primer Período de Receso y apertura del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, comprendido del 1 de marzo al 15 de junio del 2020. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De diversos regidores del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, remitiendo oficio dirigido a la Presidencia Municipal de Reynosa, mediante el cual solicitan que dé a conocer las reglas de operación del Fondo de Apoyo a la Contingencia

Sanitario por el COVID-19 por 60 millones de pesos, aprobado por el Cabildo de ese Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día jueves **26** de marzo del 2020. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se toma nota de la comunicación referida para los efectos que haya lugar.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Honorable Pleno Legislativo, me permito informar que por acuerdo de la Junta de Coordinación Política de consuno con esta Mesa Directiva y con fundamento en los artículos 32 párrafo 1 inciso f), 22 párrafo 1 inciso a) y 83 párrafo 3 se ha determinado incluir en la presente sesión por el procedimiento parlamentario correspondiente Iniciativa que remite el Titular del Poder Ejecutivo.

Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, esta Presidencia tiene registro previo de las Legisladoras y Legisladores, **Gerardo Peña Flores, Francisco Javier Garza de Coss, Ma. Olga Garza Rodríguez, Yahleel Abdala Carmona, Laura Patricia Pimentel Ramírez**, alguien más, **Roque Hernández Cardona**, para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si, alguno de ustedes desea presentar Iniciativas para hacer el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Manuel Canales Bermea**, para dar a conocer la **Iniciativa de Decreto promovida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado**, por lo que le voy a solicitar de lectura integra a la iniciativa de referencia.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente. **OFICIO NO. O.E./0025/2020**, Ciudad Victoria, Tam., 08 abril de 2020. **DIP. JAVIER ALBERTO GARZA FAZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO**

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. PRESENTE. En términos de lo previsto por los artículos 64, fracción II, 77, 91, fracciones II y XII, 93 párrafo primero y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, someto a la consideración del Honorable Congreso del Estado la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, la contratación de financiamiento y operaciones asociadas, así como la afectación de participaciones como fuente de pago de las mismas.** Reconoceré a Usted en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se realice el trámite parlamento correspondiente. Sin otro particular, reitero a los integrantes de esta LXIV Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida. **ATENTAMENTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS. H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS: Victoria, Tamaulipas, 7 de abril de 2020. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. En términos de lo previsto por los artículos 64, fracción II, 77, 91, fracciones II y XII, 93 párrafo primero y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, someto a la consideración del Honorable Congreso del Estado la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, la contratación de financiamiento y operaciones asociadas, así como la afectación de participaciones como fuente de pago de las mismas. Reconoceré a Usted en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se realice el trámite parlamento correspondiente. Sin otro particular, reitero a los integrantes de esta

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

LXIV Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida. **ATENTAMENTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS. H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS: Victoria, Tamaulipas, 7 de abril de 2020. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 16, párrafo sexto, 64, fracción II, 77, 91, fracciones II, XII, XX y XLVIII, 93, párrafo primero, 95, 144 y 146 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93 numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas; 1, numerales 1 y 2, 2, numeral 1, 3, 10, numerales 1 y 2, 15, 23, numeral 1, fracciones II, III, 25, fracciones XXVII y XXIX y 26 fracciones I, II, V, XVIII, XXIII, XXV, XXXVI y 35, fracciones I, IX, XII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, me permito presentar a esa Honorable Representación Popular la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Finanzas la contratación de financiamiento y operaciones asociadas así como la afectación de participaciones como fuente de pago de las mismas al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Primero: El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la materia de salubridad general es concurrente por lo que el Gobierno del Estado de Tamaulipas tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello. Segundo: La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 11 de marzo de 2020 como pandemia la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo. Las evidencias apuntan a que la razón principal que propicia el aumento de caso de contagio es que,

una vez importado el virus se transmite rápidamente de persona a persona derivado de la convivencia, interacción y cercanía en que estas pueden encontrarse físicamente bien sea a través de gotas de saliva que expulsan las personas infectadas y hacen contacto con nuestros ojos, nariz o boca o por tocar objetos contaminados por el virus y posteriormente tocarse cara, ojos o nariz sin haberse lavado las mano. Tercero: El 17 de marzo de 2020 sesionó el Comité Estatal para la Seguridad en Salud en el Estado de Tamaulipas donde implementó acciones de coordinación para la atención de dichos casos, en esta reunión se acordó entre otros sugerir al área de recursos humanos de la presente administración estatal la suspensión de actividades escolares de todos los niveles educativos a partir del 17 de marzo hasta el 20 de abril, limitar el acceso a las playas y la posibilidad de reducir al personal administrativo, en especial población embarazada o mayor de 65 años de edad. Cuarto: El 19 de marzo de 2020 el referido Comité Estatal para la Seguridad en Salud acordó entre otras cosas, la suspensión de manera inmediata y hasta nuevo aviso de actividades en los giros de centros recreativos balnearios, albercas, palapas, salas de cines, salón de eventos, casinos y eventos masivos. Quinto: El Consejo de Salubridad General en Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de marzo 2020 acordó lo siguiente: 1) reconocer la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria; 2) exhortar a los gobiernos de las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias y en general a los integrantes del Sistema Nacional de Salud de definir a la brevedad planes de reconversión hospitalaria y expansión inmediata de capacidad que garantice la atención oportuna de los casos de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) que necesiten hospitalización, dicho acuerdo fue publicado el 23 de marzo de 2020 en el Diario de la Federación. Sexto: la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación del 24 de marzo de 2020 el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por

el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) las cuales consideraron que en términos de la Ley General de Salud a la Secretaría de Salud le corresponde elaborar y llevar a cabo en coordinación con las instituciones del sector salud y con los dos gobiernos de las entidades federativas programas o campañas temporales o permanentes para el control o radicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la Salubridad General de la República, dentro del que se encuentre el brote por virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el territorio nacional, mismas que fueron sancionadas por el Presidente de la República a través del Decreto publicado en esa misma fecha en el citado órgano de difusión oficial. Fracción VI. En el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 36 en su edición vespertina de fecha 24 de marzo de 2020 se publicó el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del COVID-19 en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y se establecen los criterios para la suspensión de términos y plazos en los términos y procedimientos administrativos por el período comprendido de las quince horas del 24 de marzo hasta el 19 de abril de 2020. Fracción VIII. El 27 de marzo de 2020 el Ejecutivo Federal publicó el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19). Al respecto en el Decreto de referencia se establece la facultad para que la Secretaría de Salud pueda implementar de manera inmediata las acciones extraordinarias siguientes: iii) Utilizar como elementos auxiliares todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores públicos, social y privados existentes en las regiones afectadas y en las colindantes. iv) Adquirir todo tipo de bienes y servicios a nivel nacional o internacional entre los que se encuentren equipo médico, agente de diagnóstico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de mercancías sujetos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia sin

necesidad de llevar a cabo el procedimiento de licitación pública por las cantidades o conceptos necesarios para afrontarla; v) importar y autorizar la importación así como la adquisición en el territorio nacional de los bienes y servicios citados en la fracción anterior, sin necesidad de agotar trámite administrativo alguno por las cantidades o conceptos necesarios para afrontar la contingencia objeto de este Decreto. vi) Llevar a cabo las medidas necesarias para evitar la especulación de precios y el acopio de insumos esenciales necesarios de los bienes y servicios a que se refiere la fracción II del presente artículo y vii) Las demás que se estimen necesarias por la Secretaría de Salud. IX.- El 29 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto Gubernamental mediante el cual se declaran diversas medidas de seguridad sanitarias en el Estado de Tamaulipas en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) Al respecto en el Decreto de referencia se establece la facultad para que la Secretaría de Salud, el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas y/o la Secretaría de Administración del Estado de Tamaulipas, puedan implementar de manera urgente e inmediata las acciones extraordinarias siguientes: i) Utilizar como elementos auxiliares todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores público, social y privado existentes en las regiones afectadas y en las colindantes; ii) Adquirir todo tipo de bienes y servicios, a nivel local, entre los que se encuentran, equipo médico, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de mercancías y objetos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontarla; iii) Solicitar directamente a la Secretaría de Salud federal la importación, así como la adquisición en el territorio nacional de los bienes y servicios citados en la fracción anterior, sin necesidad de agotar trámite administrativo alguno, por las cantidades o conceptos necesarios para

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

afrontar la contingencia objeto de este Decreto; iv) Llevar a cabo las medidas necesarias para evitar la especulación de precios y el acopio de insumos esenciales necesarios de los bienes y servicios a que se refiere el decreto en comento; v) Ordenar y ejecutar el aislamiento, cuarentena o la observación de personas, así como la suspensión de trabajos y servicios, según estime necesario; vi) Ordenar y ejecutar la emisión de mensajes publicitarios que adviertan de peligros de daños a la salud, según estime necesario; y viii) Las demás que se estimen necesarias por la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas. X. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su numeral II, “Salud para toda la población”, señala que el derecho a la protección de la salud no puede ser denegado parcial o totalmente, en especial, a los sectores más desprotegidos de la población mexicana. XI. El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (PED), instrumento rector del desarrollo del Estado de Tamaulipas, prevé como objetivo de la Administración Pública Estatal crear las condiciones económicas y la infraestructura necesaria para que el Estado de Tamaulipas sea más competitivo, genere nuevas inversiones, fomente la generación de empleos y la igualdad de oportunidades para la sociedad tamaulipeca. En relación con el bienestar social, el PED establece en el eje denominado “Bienestar Social” las tareas del gobierno estarán encaminadas a mejorar sustancialmente las condiciones de vida de los tamaulipecos, es decir, reducir la pobreza, la marginación y la desnutrición; proporcionar educación de calidad en todos los niveles de la enseñanza; aumentar la cobertura y calidad de los servicios de salud, y reconstruir el tejido social mediante actividades deportivas, artísticas, culturales y recreativas. Al respecto, el bienestar social se asocia primordialmente con la protección de la dignidad humana mediante el acceso a la salud. En ese contexto, el PED en el Eje denominado “Bienestar Social” y “Desarrollo Económico Sostenible” señala dentro de sus principales objetivos, estrategias y líneas de acción los que se mencionan en la tabla siguiente: Eje de Bienestar Social. Objetivos. I) Instrumentar políticas públicas en materia de salud; II) Mejorar la atención y prevención de los problemas de salubridad más

importantes y establecer un sistema de salud moderno, con tecnologías de vanguardia y una cultura de la calidad. Estrategias. I) Consolidar un sistema de salud con un enfoque universal, equitativo, resolutivo, eficiente, participativo y solidario, que garantice la cobertura universal con altos estándares de calidad en la prestación de los servicios de salud y con suficiencia en el abastecimiento de material, equipo y medicamentos. Líneas de Acción. i) Ampliar la cobertura de servicios de salud pública para atender a toda la población, a fin de garantizar el bienestar de las familias tamaulipecas. ii) Diseñar e implementar políticas públicas en materia de promoción de la salud y prevención de enfermedades, para que los tamaulipecos tengan una nueva cultura en materia de salubridad. iii) Instrumentar modelos eficientes de atención a la salud que consideren la innovación científica para ofrecer servicios de alta calidad con tecnología de punta. iv) Aplicar programas de capacitación continua para el personal de las instituciones del sector salud con funciones médicas, paramédicas y afines. v) Establecer acciones preventivas para disminuir los casos de infecciones respiratorias agudas. vi) Rediseñar e implementar un programa emergente de atención a la salud mental, considerando a las enfermedades mentales como factores de riesgo que provocan discapacidad. vii) Impulsar un programa de atención de riesgos específicos de la frontera norte y promover acciones binacionales de atención a la salud con enfoque regional (México-Texas). Eje Desarrollo Económico Sostenible. Objetivos. i) Desarrollar la infraestructura, el equipamiento y las condiciones que contribuyan a la mejora de la competitividad del estado y la calidad de vida de sus habitantes. Estrategias. i) Impulsar la mejora y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento existentes, así como la creación de nuevas y modernas obras públicas, buscando un crecimiento urbano sostenible, equitativo y ordenado. ii) Promover la inversión en sectores con mayor valor agregado, así como la creación, desarrollo y aprovechamiento de infraestructura productiva. iii) Impulsar acciones y crear infraestructura que ordene y conserve el uso sustentable del agua. Líneas de acción. i) Elaborar

planes de infraestructura a largo plazo acordes con las tendencias de crecimiento demográfico y ubicación geográfica de las regiones del estado. ii) Contribuir a la mejora de los servicios públicos mediante un programa de infraestructura y equipamiento de las principales ciudades del estado. iii) Coordinar estrategias de apoyo a la inversión productiva entre instituciones públicas, organizaciones privadas e instituciones académicas. XII. El 20 de febrero de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Programa Sectorial de Salud del Estado de Tamaulipas 2016-2022 (Programa Sectorial de Salud) impulsado por la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, con objeto de definir un marco estratégico que identifique las líneas de acción que permitan mantener y mejorar la posición del Sistema de Salud del Estado, alcanzando con ello las metas recogidas en el PED. Al respecto, uno de los principales objetivos del Sistema de Salud de Tamaulipas es mejorar la salud de las tamaulipecas y los tamaulipecos a través de la infraestructura, recursos, capacidades y lineamientos disponibles. Su logro implica, además de adecuarse a las necesidades de la población, transitar hacia modelos de salud innovadores, equitativos, eficientes y transparentes, de tal forma que se garantice la conformación de un Sistema de Salud efectivo. Al respecto, el Programa Sectorial de Salud tiene como objetivo final la consolidación de un sistema de salud con un enfoque universal, equitativo, resolutivo, eficiente, participativo y solidario, que garantice el acceso efectivo a los servicios de salud con altos estándares de calidad en la prestación de la atención preventiva y curativa, con suficiencia en el abastecimiento de material, recursos humanos, equipo y medicamentos. En ese contexto, el Programa Sectorial de Salud desarrolla 5 ejes estratégicos, 21 programas estratégicos, y 52 líneas de acción. La tabla siguiente contiene los ejes y principales programas y líneas de acción de cada uno. Eje Política de Salud y Prevención. Objetivo. i) Potenciar la promoción de la salud y prevenir enfermedades transmisibles, así como otras no transmisibles que se están convirtiendo en el

principal problema de la población. Programas estratégicos. i) Estandarización e instrumentos de planificación en salud. ii) Implicar a todos los estratos sociales en las políticas de prevención e intervención. iii) Adecuar los programas preventivos a las necesidades reales de la población y el entorno. Líneas de Acción. i) Elaborar conjuntamente con las entidades de salud, programas para la prevención de enfermedades. ii) Elaborar programas de prevención centrados en grupos vulnerables. iii) Establecer programas y acciones específicas de prevención y promoción de la salud. Eje Modelo de Atención. Objetivo. i) La organización y operación de los sistemas de salud para alcanzar, mediante la reordenación de los servicios, el bienestar de la población usuaria asegurando la equidad, solidaridad del sistema, universalidad, eficiencia y calidad. Programas Estratégicos. i) Definir un modelo de atención adaptado a las necesidades de toda la población. Líneas de Acción. i) Mejorar la ordenación en salud de los recursos de atención y de sus respectivos servicios. ii) Estratificar a la población con un enfoque de riesgo que permita adaptar las intervenciones en salud. iii) Establecer nuevos modelos de atención que permitan asegurar la cobertura a toda la población. Eje Calidad, Innovación e Investigación. Objetivo. i) Brindar a la ciudadanía del Estado de Tamaulipas, un Sistema de Salud que cuente con estándares de excelencia que aseguren un mayor beneficio con los menores riesgos posibles y con los recursos más innovadores. Programas Estratégicos. i) Asegurar el cumplimiento de las directrices marco de las autoridades en salud. ii) Potenciar el desarrollo de actividades de investigación. Líneas de Acción. i) Establecer la política de calidad para la SST con apoyo de la normatividad federal. ii) Establecer mecanismos y órganos propios que favorezcan y supervisen el cumplimiento de los estándares de calidad y programas. Eje Planeación Económico – Financiera. Objetivo. i) Para ofrecer una atención de salud de calidad, se plantea una planeación económico-financiera en la que se optimicen los recursos humanos del personal en salud y el de soporte o administrativo, así como todos aquellos

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

recursos referidos a infraestructura y equipos, que aseguren cubrir las necesidades de la población de Tamaulipas. Programas Estratégicos. i) Planeación financiera. ii) Planeación de infraestructura y equipamiento. iii) Planeación de insumos. Líneas de Acción. i) Mejorar el proceso de planificación y ejecución del presupuesto. ii) Garantizar la suficiencia y adecuación de la infraestructura y equipamiento. iii) Optimizar el proceso de compra de medicamentos e insumos. Eje Transformación Digital. Objetivo. i) El campo de la salud es uno de los muchos mercados que ha sucumbido a las nuevas tecnologías para otorgar una atención de calidad. Las TIC aplicadas a los sistemas de salud se están convirtiendo en herramientas necesarias para involucrar a la o el paciente en su propio cuidado y a la vez suponen un aumento de la productividad, reducción de costos y facilidad de gestión, seguimiento y cuidado de la o el paciente. Programas Estratégicos. i) Garantizar la accesibilidad e interoperabilidad de los sistemas de información. ii) Disponer de un modelo de transferencia de conocimiento y explotación de la información. Líneas de Acción i) Mejorar el proceso de planeación y ejecución del presupuesto. Establecer un sistema de información integral. (ii) Desarrollar un modelo de inteligencia de negocio. XIII. De conformidad con la Ley General de Salud son autoridades sanitarias los Gobiernos de las Entidades Federativas. Asimismo, dicha ley señala que las autoridades sanitarias competentes están facultadas para utilizar como elementos auxiliares en la lucha contra las epidemias, todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores público, social y privado existentes en las regiones afectadas. XIV. En el artículo 16, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas se establece que en Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio ambiente sano, en aras de la igualdad de

oportunidades para toda la población. XV. Asimismo, de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el Gobernador del Estado tiene facultades para: (i) cuidar de la seguridad y tranquilidad del Estado según la Constitución y las leyes que al caso resultan aplicables; (ii) pedir al Congreso, o a la Diputación Permanente, si aquel no estuviere reunido, las facultades extraordinarias que sean necesarias para restablecer el orden en el Estado, cuando por causa de invasión o de conmoción interior se hubiere alterado, dando cuenta del uso que haya hecho de tales facultades al Congreso; y (iii) adoptar, en casos graves, las medidas que juzgue necesarias para salvaguardar el orden público o la paz social, dando cuenta inmediata al Congreso del Estado, o en su receso, a la Diputación Permanente, para que resuelva en definitiva. XVI. Todas las tamaulipecas y todos los tamaulipecos tienen derecho a la protección de la salud como lo establecen los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Con fecha 5 de septiembre de 2019, el Congreso del Estado aprobó el Decreto No. LXIII-1019, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de septiembre de 2019, por medio del cual autorizó al Estado a realizar varias acciones, entre las cuales, se encontraba constituir un fideicomiso público, sin estructura, maestro, irrevocable, de administración, fuente de pago y/o fuente alterna de pago. Para tales efectos, el Estado constituyó el Fideicomiso Público, Sin Estructura, Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/1231 de fecha 3 de abril de 2020, celebrado entre el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario "C", y Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria como Fiduciario (el "Fideicomiso Maestro"). Dentro de los fines del Fideicomiso Maestro se encuentran: (i) contratar financiamientos de conformidad con lo establecido en la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y (ii) servir como mecanismo de administración y fuente de

pago y/o fuente alterna de pago y/o garantía de las obligaciones a cargo del Estado de Tamaulipas, derivadas de los proyectos y/o financiamientos que contrate. Asimismo, en el artículo 7º del Decreto de referencia se autorizó al Poder Ejecutivo para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y a través de los mecanismos que se requirieran, afectara al patrimonio del Fideicomiso Maestro de forma irrevocable como fuente de pago y/o como fuente alterna de pago o garantía de las obligaciones a su cargo que derivaran del financiamiento y/o los proyectos que contratara con sustento en dicho Decreto o cualquier otra obligación que resultara adicional o complementaria, hasta el 11% (once por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones al que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal (porcentaje que resulta de sumar los porcentajes señalados en el artículo 7 de dicho Decreto). De dicho porcentaje, conforme a lo autorizado en el artículo 12 del Decreto de referencia, el 7% (siete por ciento) se asignó como fuente de pago y/o garantía de la obligación de pago a cargo del Estado derivada del título de concesión otorgado por el Gobierno del Estado a favor de la sociedad mercantil denominada Autopista Mante Tula, S.A. de C.V., para construir, operar, explotar, conservar y mantener la carretera de altas especificaciones de jurisdicción estatal de 100 kilómetros de longitud denominada "Mante-Ocampo-Tula", con origen en el kilómetro 104+775 de la Carretera Ciudad Valles – Ciudad Victoria y con terminación en el kilómetro 41+950 de la Carretera Tula - Ciudad Victoria, en el Estado; y, el 4% restante se asignó como fuente de pago del financiamiento autorizado y demás operaciones asociadas en términos de dicho Decreto. A la fecha, la Secretaría de Finanzas no ha contratado el financiamiento autorizado en el Decreto de referencia ni las operaciones asociadas al mismo, por lo que se propone que el Congreso del Estado autorice destinar dicho 4% (cuatro por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y

futuras que en ingresos federales correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones al que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal como fuente de pago del financiamiento que se solicita mediante el presente dictamen, a través del Fideicomiso Maestro. XVII. Dado el comportamiento responsable que ha presentado la actual administración a mi cargo, en el manejo de la deuda estatal, el Sistema de Alertas y Semáforos que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para catalogar a los estados en función de sus niveles de deuda y apalancamiento en: endeudamiento sostenible (color verde), endeudamiento en observación (color amarillo) y endeudamiento elevado (color rojo), el Estado se encuentra en endeudamiento sostenible. Por lo anterior, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios el Estado se encuentra facultado para contratar endeudamiento por hasta el 15% (quince por ciento) de sus ingresos de libre disposición. XVIII. La presente administración solicita la autorización para la contratación de financiamientos hasta por la cantidad de \$4,600'000,000.00 (cuatro mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.), para formalizarlos a través de contratos de créditos, hasta por un plazo de 20 (veinte) años. La solicitud de autorización para la contratación de créditos de largo plazo por parte de la Secretaría de Finanzas se basa y motiva en lo antes expuesto y en los tres pilares fundamentales siguientes: Primero, contar con los recursos extraordinarios adicionales para hacer frente a la pandemia del COVID-19. Dada la elevada tasa de contagio que muestra dicho virus y en virtud de la experiencia internacional, la Entidad debe estar preparada para enfrentar, con inversión en infraestructura y equipos médicos, escenarios adversos y, en su caso, catastróficos. Por ello, se está proponiendo tener disponibles los recursos necesarios para los solventar los requerimientos que a consecuencia de pandemia se han venido presentando en las últimas semanas. Segundo, es fundamental contar con los recursos suficientes y oportunos para iniciar la reactivación económica del Estado de Tamaulipas. Los diferentes escenarios de la Secretaría de Finanzas del Estado, así como

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de analistas financieros nacionales e internacionales, pronostican una reducción del crecimiento económico mundial, nacional y, por ende, estatal. Ante dicha situación, todas las recomendaciones financieras giran en torno a la activación de políticas de gasto contra cíclicas focalizadas en la construcción y puesta en marcha de proyectos de infraestructura. Por ello, para las y los Tamaulipecos, resulta indispensable que el Gobierno del Estado cuente con los recursos financieros indispensables para que una vez concluida la etapa más álgida de la pandemia, se implementen acciones en favor de la reactivación económica de la Entidad. Tercero, el contar con una línea de crédito de largo plazo eleva la capacidad y seguridad financiera del Estado, reduce los costos de los financiamientos de corto plazo y libera flujos presupuestales. El contar con una línea de crédito de largo plazo para proyectos de infraestructura y equipamiento eleva los grados de capacidad financiera del Estado en momentos críticos del acontecer internacional y nacional, incrementa el techo presupuestal y no incurriendo en el elevado costo que implican los créditos de corto plazo que, además, presionan el flujo presupuestal anual. XIX. Por lo anterior, se solicita la autorización de un financiamiento hasta por la cantidad de \$4,600'000,000.00 (cuatro mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.) que de los cuales \$4,390'000,000.00 (cuatro mil trescientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.) se destinarán a los siguientes rubros de inversión: infraestructura urbana, equipamiento e infraestructura en salud, equipamiento e infraestructura hidráulica, adquisición de bienes inmuebles, mobiliario y equipo de administración y equipamiento en seguridad, la constitución de los fondos de reserva y los gastos y costos generados por la contratación del financiamiento, incluyendo entre otros la contratación de instrumentos derivados, calificadoras, fiduciarios, notarios, proveedores de precios, asesores y, en general, cualquier erogación relacionada con el diseño, estructuración y/o instrumentación de las operaciones, sin rebasar el monto máximo a que se refiere el artículo 27 de la Reglamentación del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades

Federativas y Municipios para tales efectos. Al respecto, se propone que el financiamiento cuya autorización se solicita sea por un plazo de hasta 20 (veinte) años, contados a partir de: (i) la fecha en que se celebren el o los créditos bancarios respectivos; o (ii) la primera disposición de los recursos otorgados cuando la misma sea cierta y conocida desde la fecha de celebración del o de los créditos bancarios, previendo la posibilidad de que se establezca en los contratos de crédito que formalicen el financiamiento, un periodo o plazo de gracia hasta de 12 (doce) meses, contados a partir de la primera disposición del crédito. Para la contratación del financiamiento cuya autorización se solicita, el Estado deberá realizar el proceso a que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, para garantizar que el Estado contrató el financiamiento, a través de uno o varios contratos de crédito, en las mejores condiciones de mercado. Ahora bien, como fuente de pago del financiamiento se solicita la autorización para afectar el 4% (cuatro por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que dicho fondo corresponden a los Municipios del Estado, autorizado en el Decreto No. LXIII- 1019 a través del Fideicomiso Maestro (como se definió dicho término y considerando lo señalado en el numeral XVII anterior) y la afectación de hasta del 4.50% (ocho punto cincuenta por ciento) del Fondo General de Participaciones que corresponde al Estado, excluyendo las participaciones que dicho fondo corresponden a los Municipios del Estado, a través del Fideicomiso Maestro y/o de la constitución de un fideicomiso de administración y fuente de pago o la modificación de un fideicomiso de administración y fuente de pago previamente constituido. Asimismo, para darle cobertura a los contratos de crédito que documenten el financiamiento cuya autorización se solicita, también se solicita la autorización para la contratación de instrumentos derivados, con las características que, en su momento, en atención a

las condiciones de los mercados financieros, determine la Secretaría de Finanzas previa celebración de los procesos correspondientes para garantizar que el Estado contrate en las mejores condiciones de mercado. Al respecto, se propone que los instrumentos derivados tengan la misma fuente de pago de los contratos de crédito a los que se encuentren asociados, en los términos y con la prelación en el fideicomiso de fuente de pago correspondiente. Finalmente, con la finalidad de fortalecer la estructura y garantizar al o a los acreedores de cada financiamiento y que se formalice(n) con sustento en lo solicitado en el presente, se solicita la autorización para que la Secretaría de Finanzas pueda contratar con la Banca de Desarrollo o con cualquier otra institución de crédito de nacionalidad mexicana, cualquier tipo o instrumento de garantías de pago oportuno, mecanismos de refinanciamiento garantizado o cualesquier otros instrumentos o mecanismos de garantía de pago similares o de soporte crediticio. Se propone que dichas garantías de pago tengan la misma fuente de pago de los contratos de crédito a los que se encuentren asociadas. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración la siguiente iniciativa con el proyecto de Decreto por el que se autoriza la contratación de créditos de largo plazo a cargo del Estado; solicitando, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la dispensa de turno a comisión por tratarse de un asunto de urgente resolución, para proceder a la aprobación del siguiente proyecto de: **DECRETO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO Y OPERACIONES ASOCIADAS, ASÍ COMO LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES COMO FUENTE DE PAGO DE LAS MISMAS.** Artículo Primero. El presente Decreto es de orden público e interés social, y tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado (el "Estado"), por conducto de la Secretaría de Finanzas, la contratación de un financiamiento por un monto de

hasta la cantidad de \$4,600'000,000.00 (cuatro mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.), sin incluir intereses, para destinarlo a inversión pública productiva, a la constitución de fondos de reserva y a los gastos y costos derivados de la contratación del financiamiento, en términos del presente Decreto, de conformidad con los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 22, 23, primer párrafo, 24 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 2, fracción I, 12, fracciones II y IV, 17, 19 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas. Artículo Segundo. El financiamiento a que se refiere el Artículo Primero del presente Decreto podrá instrumentarse a través de uno o varios contratos de créditos, con la o las instituciones de crédito que determinen y que ofrezcan las mejores condiciones crediticias para el Estado, hasta por el monto que se indica en el presente Decreto, hasta por un plazo de 20 (veinte) años, equivalentes a 240 (doscientos cuarenta) meses, a partir de: (i) la fecha en que se celebren el o los créditos bancarios respectivos; o (ii) la primera disposición de los recursos otorgados cuando la misma sea cierta y conocida desde la fecha de celebración del o de los créditos bancarios. Asimismo, los contratos de crédito podrán estipular un plazo de gracia de hasta 12 (doce) meses, contados a partir de la primera disposición del crédito. Artículo Tercero. Los contratos de crédito que celebre el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, dentro del monto a que se refiere el Artículo Primero anterior, deberán destinarse en los siguientes términos: I. Hasta la cantidad de \$4,390'000,000.00 (cuatro mil trescientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.) a inversiones públicas productivas en los siguientes rubros de inversión:

Rubros

Infraestructura Urbana

Monto \$1,882'500,000.00

Equipamiento e Infraestructura en Salud

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Monto \$1,874,117,600.00
Equipamiento e Infraestructura Hidráulica
\$300,000,000.00
Bienes Inmuebles (Adquisición de Terrenos)
\$78,000,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración
\$632,000.00
Equipamiento en Seguridad Pública
\$254,750,400.00
Total
\$4,390'000,000.00

Lo anterior en el entendido que si por imposibilidad jurídica o material, hubiera retrasos en la asignación de los proyectos, o bien, en el caso de economías en los procesos de adjudicación y desarrollo de los proyectos de inversión pública productiva, el Titular del Poder Ejecutivo podrá, previo dictamen del Comité Técnico de Financiamiento, destinar el monto del financiamiento previsto para determinado rubro de inversión, a otro de los rubros de inversión antes señalados, siempre y cuando no se rebase el monto total de financiamiento autorizado. El Ejecutivo del Estado informará al Congreso del Estado sobre las reasignaciones del financiamiento en los términos del presente párrafo y su aplicación en los informes financieros trimestrales que correspondan. Artículo Cuarto. Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, a celebrar instrumentos derivados u operaciones de cobertura relacionados con el financiamiento que se autoriza en el Artículo Primero del presente Decreto, los cuales podrán tener como fuente de pago las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones que se asignen a los contratos de crédito a los que estén vinculados. El Estado podrá celebrar las operaciones a que se refiere este Artículo con instituciones financieras de nacionalidad mexicana que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, con el fin de fijar y/o darle cobertura a la tasa de interés de los contratos de crédito que se celebren con base en el presente Decreto, por el plazo, monto y demás características que determine la Secretaría de Finanzas y que se establezcan en los instrumentos

jurídicos que documenten dichas operaciones, previa celebración de proceso competitivo o licitación pública, según resulte aplicable. Asimismo, con la finalidad de fortalecer la estructura y garantizar al o a los acreedores del financiamiento y que se formalice(n) con sustento en lo autorizado en el presente Decreto, el Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá contratar con la Banca de Desarrollo o con cualquier otra institución de crédito de nacionalidad mexicana, cualquier tipo o instrumento de garantías de pago oportuno, mecanismos de refinanciamiento garantizado o cualesquier otros instrumentos o mecanismos de garantía de pago similares o de soporte crediticio. Dichas garantías de pago podrán tener como fuente de pago las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones que se asignen a los contratos de crédito a los que estén vinculadas, previa celebración de proceso competitivo que resulte aplicable. Artículo Quinto. Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, la afectación como fuente de pago del financiamiento, que se contraten con fundamento en los Artículos Primero y Cuarto del presente Decreto, sin perjuicio de afectaciones previas, el derecho y los ingresos hasta del 4.50% (cuatro punto cincuenta por ciento) de las participaciones que en ingresos federales corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que de dicho fondo corresponden a los Municipios, e incluyendo aquellos fondos que en el futuro sustituyan, modifiquen o complementen al Fondo General de Participaciones. Adicionalmente a dicho porcentaje y como fuente de pago del financiamiento que se contrate(n) con fundamento en el presente Decreto, se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, a través de los mecanismos que se requieran, afecte el derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de hasta el 4% (cuatro por ciento) de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones al que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal, que fue autorizado previamente para ser afectados al patrimonio del

Fideicomiso Público, Sin Estructura, Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/1231 de fecha 3 de abril de 2020, mediante el Decreto No. LXIII – 1019. Para efectos de claridad, mediante la presente autorización, se ratifica la afectación del 4% (cuatro por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones al que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal, que fue autorizado previamente para ser afectados al patrimonio del Fideicomiso Público, Sin Estructura, Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/1231 de fecha 3 de abril de 2020, mediante el Decreto No. LXIII – 1019, en total se autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, la afectación de hasta el 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento) de las participaciones que en ingresos federales corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que de dicho fondo corresponden a los Municipios, e incluyendo aquellos fondos que en el futuro sustituyan, modifiquen o complementen al Fondo General de Participaciones como fuente de pago del financiamiento, que se contraten con fundamento en el presente Decreto. Los instrumentos derivados y/o garantías de pago que se contraten asociados al financiamiento podrán tener la misma fuente de pago, en los términos y con la prelación prevista en el fideicomiso de pago correspondiente. Artículo Sexto. La afectación a que se refieren el Artículo Quinto de este Decreto podrá formalizarse mediante la aportación adicional de participaciones al Fideicomiso Público, Sin Estructura, Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/1231 de fecha 3 de abril de 2020 y/o de la constitución de un fideicomiso de administración y fuente de pago o la modificación de un fideicomiso de administración y fuente de pago previamente constituido. El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, deberá notificar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la aportación adicional de participaciones o la constitución del o de los fideicomisos a que se

refiere el presente Artículo, según corresponda, instruyendo irrevocablemente para que, respecto de cada ministración de participaciones, abone los flujos correspondientes de las participaciones afectadas en las cuentas de los fideicomisos respectivos, hasta el pago total de los financiamientos e instrumentos derivados que se encuentren inscritos en el registro del fideicomiso correspondiente. El o los fideicomisos que se constituyan, en su caso, en términos del presente artículo no serán considerados fideicomisos públicos paraestatales y no formarán parte de la Administración Pública Paraestatal. Artículo Séptimo. La contratación del financiamiento y de los instrumentos derivados y/o garantías de pago únicamente podrán celebrarse con instituciones financieras de nacionalidad mexicana, pagaderos en moneda nacional y dentro del territorio nacional, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, a efecto de obtener las mejores condiciones de mercado. Los aspectos no previstos en las disposiciones aplicables serán definidos por la Secretaría de Finanzas. Artículo Octavo. La Secretaría de Finanzas podrá negociar y definir las bases, términos, condiciones y modalidades que estime necesarias o convenientes, así como celebrar los contratos, convenios, títulos y, en general, los actos jurídicos necesarios o convenientes para instrumentar las operaciones que se autorizan en el presente Decreto, incluyendo la suscripción de títulos de crédito y demás instrumentos legales requeridos para tales efectos. Artículo Noveno. La Secretaría de Finanzas podrá realizar las contrataciones que resulten necesarias para el diseño, estructuración e instrumentación de las operaciones que se autorizan en el presente Decreto, así como realizar las erogaciones correspondientes a la contratación de instrumentos derivados, calificadoras, fiduciarios, notarios, proveedores de precios, asesores y, en general, cualquier erogación relacionada con el diseño, estructuración y/o instrumentación de las operaciones a que se refiere el presente Decreto, por tanto se autoriza a realizar las erogaciones en

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

los supuestos y en los porcentajes a los que se refiere el Artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios respecto del monto contratado del Financiamiento, según corresponda. Artículo Décimo. Si la Secretaría de Finanzas celebra las operaciones que se autorizan en el presente Decreto en el presente ejercicio fiscal, se considerará como endeudamiento adicional a los montos y conceptos previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2020, en términos del artículo 10 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas y se tendrá por modificado el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el 18 de diciembre de 2019, en los rubros que resulten aplicables, así como se tendrá por modificado el monto previsto en el rubro Deuda Pública del Clasificador por Objeto del Gasto, del artículo 6 de dicho ordenamiento por la cantidad que resulte de sumar al monto original previsto el servicio de deuda que genere la contratación de las operaciones a que se refiere el presente Decreto. El Ejecutivo del Estado, con el apoyo de la Secretaría de Finanzas, deberá prever en el proyecto de presupuesto de cada ejercicio fiscal, el pago y servicio de los financiamientos, instrumentos derivados y/u operaciones que se contraten al amparo del presente Decreto, hasta su total liquidación. Artículo Décimo Primero. El presente Decreto tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo que, el Estado podrá celebrar las operaciones autorizadas durante los ejercicios fiscales 2020 y/o 2021. Artículo Décimo Segundo. Una vez celebrados el o los financiamientos e instrumentos derivados autorizados en el presente Decreto, los instrumentos jurídicos relativos deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados Estatal, a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Secretaría

de Hacienda y Crédito Público. A más tardar diez días posteriores a la inscripción de los financiamientos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado deberá publicar en su página oficial de Internet dichos instrumentos. Artículo Décimo Tercero. Los documentos inherentes al cumplimiento de las diferentes disposiciones constitucionales y legales en materia de Disciplina Financiera y Deuda Pública, así como los análisis y dictámenes establecidos por los ordenamientos aplicables a las autorizaciones señaladas en la presente acción legislativa, formaran parte del expediente legislativo y por tanto del presente Decreto, el cual fue autorizado por el voto, al menos, de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso, previo análisis del destino del financiamiento y de los instrumentos derivados, de la capacidad de pago del Gobierno del Estado y de la fuente de pago del financiamiento e instrumentos derivados, conforme a lo dispuesto en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58, fracción VII, tercer párrafo, del Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 23, primer párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 19 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas. TRANSITORIO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. **ATENTAMENTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.** Es cuanto.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIV-1, me permito someter a

consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa.

Perdón, con que objeto?

Presidente: Diputado Eliud, se están reproduciendo las copias en un momento se las van hacer llegar, gracias.

Presidente: Se acaba de leer la iniciativa para darles conocimiento de ella, entonces este se da por entendido verdad, ok. El funcionamiento interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permite Diputado, me permite seguir por favor, guarde el orden por favor, así como del Punto de Acuerdo número LXIV-1, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Presidente: Se cierra el registro de las votaciones.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones por **23** votos a favor; **10** votos en contra.

Presidente: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 párrafo 2 y 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Diputado Gerardo Peña, quién más, alguien más.

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por

lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que éstas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a Servicios Parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico, a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Gerardo Peña Flores.

Diputado Gerardo Peña Flores. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, amigas, amigos. El día de hoy es quizás uno de los días y uno de los momentos más importantes que como Legislatura hemos tenido, el día de hoy compañeras y compañeros quiero invitarles a anteponer el interés de Tamaulipas antes que cualquier interés, cálculo o costo político, hoy las y los tamaulipecos que están en un altísimo riesgo ante la presencia del COVID-19, algo que jamás cuando menos esta generación amigas y amigos nos ha tocado vivir, las y los tamaulipecos esperan de sus poderes en este caso el Ejecutivo y el Legislativo que estemos a la altura, a la altura del momento el estado nos necesita, yo no quiero pensar en aquel o aquellas de ustedes que libremente pudieran llegar a oponerse o a votar en contra de darle las herramientas al Ejecutivo Estatal para que pueda hacerle frente a estas circunstancias inédita como poderle ver a los ojos a una familia que vaya a perder a un ser querido, ustedes y yo hemos venido escuchando las noticias internacionales y nacionales de lo que tristemente está pasando en otros países del mundo y lo que desafortunadamente ya en la Latinoamérica está presentando, tenemos a nuestro principal vecino sobre todo en lo que respecta a los estados fronterizos del norte de nuestro país, la vecindad que tenemos con los Estados Unidos, y donde desafortunadamente existe un altísimo problema de contagio, como estado nos tenemos que preparar para hacerle frente a esta difícil circunstancia, el estado ha tenido la actitud política y la atinada actitud valga la redundancia de tomar decisiones que de manera preventiva han ayudado para contener de alguna manera la velocidad de los

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

contagios que invariablemente va a suceder, porque si algo se nos ha dicho por parte de las autoridades es que este problema va a llegar yo creo que la principal responsabilidad de las y los Diputados es velar por los intereses de los tamaulipecos y no hay interés superior que salvaguardar y proteger la vida de ellos, además compañeras y compañeros, ustedes saben porque lo hemos escuchado de los propios especialistas que desafortunadamente vendrá pérdida de empleo y eso hará no solamente que haya muchas personas que no tengan un ingreso para poder vivir, si no que habrá muchas empresas que van a cerrar y en consecuencia van a quebrar, tenemos que tener la altura de miras para estar en el momento oportuno y responder como los tamaulipecos necesitan. Nadie de México nos va a venir a decir qué es lo que el Estado ocupa y requiere, solo nosotros las y los tamaulipecos somos quienes podemos responderle a nuestra gente. De México cuando haya lamentablemente gente fallecida aquí pudiendo incluso un día encontrarnos gente tirados en la calle por no tener y no contar con la infraestructura suficiente hospitalaria, el número de camas necesarias, si la pandemia nos rebasa, cómo esa gente de México va a venir a darle la cara a esa gente y a esa familia? Vamos a ser nosotros compañeras y compañeros, miren les traje datos, datos reales, datos fidedignos para poder comprender la magnitud de la situación. Receta mexicana mientras en países como Italia se realizan casi 12 mil pruebas de COVID-19 por cada millón de habitantes en México es dónde menos se aplican con solo 159 por cada millón. Esto es lo que están diciendo los especialistas en el mundo, sigue México ruta de Italia y de España, y ustedes ya vieron que es lo que está pasando en esos dos países, y esto se calcula con el número de contagios comparado con el número de tiempo, si número de contagios a número de tiempo, lo llevan a lo que es la estadística, estamos peor de lo que España e Italia tuvieron y hoy sabemos cómo están esos países, es algo que no podríamos contener, no basta la actitud, se necesitan los recursos, se ocupan recursos para poder fortalecer y contar con el número de camas, con el número de respiradores, con darles la protección que esas heroínas y héroes

que son nuestros médicos están librando la batalla, necesitamos protegerles, darles todo el equipo indispensable para que ellos puedan seguir al frente de la batalla, necesitamos también darle circulante a nuestro Estado a través del impulso desde luego contra cíclico a impulsar la infraestructura y que entonces todos esos changarros, pequeños negocios cuenten y tengan dinero, liquidez para poder subsistir compañeras y compañeros. De ese tamaño es la responsabilidad de lo que en este momento se va a votar y déjenme por último decirles lo que los especialistas económicos mundiales están avisando para México. PIB de México podrá contraer 10 por ciento su peor caída desde la gran depresión advierten los analistas. Saben que compañeras y compañeros, es imposible creer y pensar en el cuento chino que empleos temporales pueden sustituir a lo que son los empleos formales que hoy se tienen. Nunca un empleo temporal va poder sustituir un empleo formal como los que actualmente se tienen aquí en el Estado, simplemente por su carácter de temporal y segundo porque tradicionalmente un empleo temporal es una percepción mucho menor que lo que son los empleos tradicionales, normales que da la pequeña, mediana empresa aquí en nuestro Estado, sepan ustedes compañeras y compañeros que el 80 por ciento de los empleos en México la genera la pequeña y la mediana empresa, a ellos tenemos que responderles y a la gente que menos tiene tenemos que protegerla y por supuesto como Estado tenemos todos que cerrar filas y poder contar con la infraestructura necesaria para poder atender la vida de los tamaulipecos, eso es lo que está en juego. Quiero por último decirles compañeras y compañeros que cerremos filas, que estemos a la altura de lo que el Estado y las y los tamaulipecos nos piden, nos exigen y requieren. ¡Viva Tamaulipas!

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Olga Garza Rodríguez.

Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez. Muy buenos días, nos han citado a esta sesión para autorizar la contratación de un crédito, del cual además desconocíamos el monto y su destino. Ahorita aquí

el compañero acaba de leer para qué es el préstamo. Le pedimos que nos hiciera el favor de pasárnoslo para analizarlo y el compañero se hizo de oídos sordos y lo ignoró esta petición. Quiero que le quede claro a todos los tamaulipecos, que no estamos en contra de que haya un préstamo para la contingencia que se está viviendo porque sabemos que es importante, sabemos que es lo que está sucediendo en el país, que es lo que está sucediendo en nuestro Estado, lo único que queremos que nuestros paisanos tamaulipecos sepan, es que según lo que acaba de leer ahorita el compañero, esta deuda que va a contratar el Estado no solamente va a ser para la lucha del COVID, sino que están diciendo que es para obra pública, yo más bien quisiera que los tamaulipecos supieran que si se autoriza este préstamo sea única y exclusivamente para la contingencia que se está viviendo y no para hacer obra pública como lo dijeron ahí. Entonces les estamos diciendo préstenos eso para poderlo analizar y después de analizarlo a no ha de ser como ustedes dicen y como tienen mayoría pues ya nos aplastaron, está bien perfecto, nada más que quede bien claro a todos los tamaulipecos que estamos pidiendo que se nos pase esto para poder analizarlo y poder votarlo conforme a lo que sea necesario. Yo quisiera también que los tamaulipecos sepan que en Tamaulipas se debe a los bancos 14,416 millones 115 mil 883 pesos a la fecha, esa es la deuda que tiene Tamaulipas, más 4,600 millones que se está pidiendo ahorita para esta contingencia, ya sería mucho dinero, ya no lo puede pronunciar perdón. El Gobierno del Estado a la fecha mantiene un monto de 13 créditos quiero que lo sepa la ciudadanía, 13 créditos vigentes, 4 con BANOBRAS, los restantes con Banca Comercial. La deuda con los Bancos está garantizada con casi el 25 por ciento del fondo general de participaciones, es decir con los recursos que corresponde a Tamaulipas, producto del pacto federal. Cada habitante del Estado de Tamaulipas tiene una deuda equivalente a 4 mil pesos, que hoy con esta acción se pretende aumentar, o sea que cada uno de los tamaulipecos pagaríamos 5 mil y pico en lugar de los 4 mil, pudiera decir mucho más cosas,

pero yo lo único que les digo denos la oportunidad de estudiar, de leer, no estamos en contra, que quede muy claro, muy claro, no estamos en contra de que se haga un arreglo económico para apoyar la contingencia, no estamos en contra, en lo que estamos en contra es que sea claro, que se diga en que se va a ocupar, que si van a gastar un peso, un peso en cubre bocas que nos digan, en cubre bocas gastamos mil pesos de este préstamo de 500, pero que se diga, que quede claro, no que se haga en lo obscuro, que quede clarísimo para todos los tamaulipecos por qué se está endeudando y que se diga compramos tantos respiradores que nos costamos tanto, porque así la ciudadanía estaría conforme con que aprobemos este crédito, por favor seamos claros en qué se va a gastar eso es lo único que les podemos pedir, sean claros, que la ciudadanía sepa en qué se va a gastar este dinero y no nada más hay te va, me voy a endeudar y síganlo pagando porque según lo que ahorita acaban de decir vamos a terminar de pagar este crédito en el 2040. Entonces ciudadanos tamaulipecos, compañeros si no nos quieren pasar esto, si no nos quieren hacer que nosotros leamos y veamos en qué, para poder explicarles a los tamaulipecos pues allá ustedes y su conciencia. Gracias.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Edna Rivera López.

Diputada Edna Rivera López. Muy buenos días compañeros Diputados, compañeras Diputadas, personal que nos acompaña hoy aquí, Mesa Directiva. Qué pena compañero Presidente que no nos hayan permitido analizar de mejor manera ese documento para poder observar Mesa Directiva, para poder observar lo que ahí está contenido y que nuestro voto sea razonado, de verdad me apena mucho no conocer ese documento y poder dar un voto analizado. En primer lugar, quiero dejar perfectamente establecido que las Legisladoras y los Legisladores de MORENA expresamos nuestro más sentido pésame a los deudos de personas fallecidas por esta pandemia de COVID-19 y hacemos votos por que el embate de esta

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

enfermedad no afecte más vidas de mexicanos y tamaulipecos, y que quienes eventualmente se contagien, encuentren alivio a su salud en las mejores condiciones posibles, pues el derecho a la salud es un derecho humano fundamental. Compañeros hoy en el mundo nuestro país y nuestro querido Estado de Tamaulipas vive un momento coyuntural, en el cual se vive el necesario apoyo al progreso de nuestro Estado y tomar decisiones no en base a los caprichos si no a la subsistencia de un Estado fuerte en el que la responsabilidad patriótica sea el factor de decisión. Los grandes hombres no buscan los aplausos mediáticos, piensan en el futuro y la viabilidad de una sociedad, la identidad nacional y de la cohesión social. Hoy nos vemos obligados a garantizar una mejor calidad de vida para todos los tamaulipecos, y con esto que se acaba de presentar aquí, dudo mucho compañeras y compañeros que la calidad de vida de los tamaulipecos mejore, al contrario, hemos endeudado a los tamaulipecos. Es muy triste, compañero Presidente le pido ponga orden por favor y respeto.

Presidente: Por favor compañeros Diputados guarden respeto, continúe Diputada.

Diputada Edna Rivera López. Es muy triste observar que mis compañeros de MORENA, Rigoberto Ramos Ordoñez, Leticia Sánchez Guillermo y Carmen Lilia Canturosas Villarreal no hayan asistido el día de hoy, cuando se dicen y se llenan la boca hipócritamente de decirse morenos, cuando lo sabemos que su conciencia no lo es, ante tal circunstancia el partido mayoritario con sus 22 votos puede sacar adelante esta votación, por tal razón quiero decirle a la sociedad tamaulipeca que le quede claro, que la ausencia de esas 3 curules vacías es un voto a favor para el crédito que hoy se está presentando, que les quede claro, nosotros en MORENA respetamos la libertad de conciencia, supremo juez que mora dentro de todo hombre, el cual castigará con el remordimiento o nos hará transitar a la historia por el deber cumplido como tamaulipecos, con la frente en alto y la conciencia tranquila y que nos juzgue compañeros la historia. El Presidente Andrés Manuel López Obrador está

actuando frente a la contingencia con visión de estado, pues ha instruido al Sistema Nacional de Salud, a realizar todas las acciones necesarias para atender la contingencia, girando instrucciones precisas al Sistema Financiero Público Federal, actuar con todo cuidado, con mesura y conscientes de lo delicado de las consecuencias que tendría cada decisión para no endeudar por endeudar. En estos momentos es obligada la reflexión de si fue correcta la decisión de los gobernadores del país que no se adhirieron al Sistema del convenio para el Instituto de Salud para el Bienestar INSABI, pues pone a prueba los sistemas de salud de esos estados. Reitero, Tamaulipas no se adhirió al INSABI, y de esa manera obstaculizó las aportaciones federales que anunció Arturo Herrera, Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que se adelante una bolsa total de 25 mil millones de pesos, 15 mil millones del periodo de enero a marzo y 10 mil millones de adelanto de los meses de abril y junio, recursos que abrían permitido sortear la crisis de salud, sin recurrir al crédito local, pues adicionalmente el INSABI destinó 4,500 millones para compra de insumos sanitarios para mitigar los contagios de esta pandemia, mismos a los que la entidad no puede acceder por no haberse adherido a este mecanismo, pues el Gobierno Federal no ha acudido al crédito, El Gobierno Federal no se ha endeudado, su propósito es no hacerlo, la deuda la tendrán que pagar todos los mexicanos, castigados históricamente con decisiones de este tipo, que repercuten en la economía familiar de todos, pero sobre todo de los segmentos más pobres, y no queremos que esto suceda en Tamaulipas, en todo momento actuaremos con responsabilidad por el bien de México y por el bien de Tamaulipas, primero los pobres.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape.

Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape. Buenas tardes compañeras Diputadas, compañeros Diputados, con el permiso de la Mesa Directiva, quiero exponer mi opinión compañeros con respecto a la postura de nuestro Presidente Andrés

Manuel López Obrador de no hacer crecer la deuda pública del país, el optó por no pedir préstamos con el fin de no endeudar más a los mexicanos, siempre cuidando a los más necesitados, esa es la política de MORENA, de apoyar y no lastimar los intereses de México, por eso mi postura es de apoyo a nuestro Presidente de la República. Esperábamos que las acciones ejercidas por el ejecutivo federal fueran tomadas en todos los estados, sobre todo en Tamaulipas, por eso considero lamentable que se haya desbordado la ansiedad por pedir préstamos. La deuda de Tamaulipas hasta el 2017 era de 11 mil 608 millones de pesos, pero aumentó en un 38 por ciento el 2019, luego de que el Congreso del Estado aprobara 2 créditos más con lo que la deuda se incrementó a más de 14 mil millones de pesos. Es por eso la postura y propuesta de MORENA de no endeudar más al Estado, no más créditos, no a decisiones impulsivas que después acareen acciones de déficit económico por Tamaulipas. Los Diputados Edna Rivera, Ulises Martínez, Susana Juárez, Guillermina Medina, Roque Hernández, Esther García y el de la voz, Diputados de MORENA, tenemos nuestra ideología bien clara y apoyaremos las acciones y decisiones de nuestro presidente siempre pensando y actuando por los más necesitados, ayudándolos, no agravándolos. Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, autorizar la contratación de financiamiento público sin un análisis es igual de irresponsable que aprobarlo a quien sabemos que es el segundo lugar de las entidades federativas con más observaciones de su gasto federalizado, en la cuenta pública del ejercicio 2018, según el informe de la Auditoría Superior de la Federación este monto es de 13 mil 326 millones. Ahora pregunto estarían dispuestos a sacrificar sus prerrogativas que les da su partido como lo hizo MORENA con el fin de apoyar a los tamaulipecos en el coronavirus. Es cuanto.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Susana Juárez Rivera.

Diputada Susana Juárez Rivera. Muy buenas tardes compañeras y compañeros Diputados. Estamos cansados de las simulaciones y hago el

siguiente pronunciamiento al Gobierno del Estado. La situación para las familias que viven al día y que no tienen otro tipo de ingresos, se tiene conocimiento que a corto plazo el Gobierno Federal realizará un anticipo de varios millones de pesos para atender la contingencia actual. Más sin embargo esperamos que esto que se está pidiendo no sea otra FOBAPROA, pero ahora se va a llamar Tamaulipeco, ya basta de endeudamientos y para quienes tienen deudas ahí está todo lo que se está endeudando a Tamaulipas, y no solo en la actualidad si no también lo que nos dejaron los gobiernos anteriores, miles y miles de millones de pesos, pero no tienen llenadera. Yo no soy tamaulipeco pero me duele lo que le están haciendo al Estado, porque aquí vivo, orgullosamente soy veracruzana, Tamaulipas me ha dado mucho y siempre me ha recibido con mucho amor y cariño los años que he vivido aquí, sabemos que nuestro voto ni influirá, pero queremos dejar antecedente de que no vamos a prestarnos a seguir lacerando los bolsillos de los tamaulipecos con más deudas públicas. Si se utilizaran los recursos bien fiscalizados no se tendrían por qué estar pidiendo más recursos para este tipo de contingencias, siempre echándole la culpa al Gobierno Federal, si es tanto el interés en ayudar, hacernos creer que le preocupa Tamaulipas, porque no cancelan las flotillas de carros y camionetas al servicio del Estado, y tantos lujos que se dan de otras cosas que quien sabe o porque no se adopta una medida mejor y donamos la mitad de nuestro salario, a todos los Diputados del Estado, pero que sean destinados a nuestros semejantes más necesitados, es importante la participación activa de todos los actores sociales y políticos para evitar que la actual crisis sanitaria se transforme en confrontación y desilusión social y agarre como consecuencias situaciones de conflicto, vandalismo y saqueos a centros comerciales, en Tamaulipas claro esta no vamos, que se pida un receso y en el caso de los créditos otorgados a la viviendas por parte de las entidades de Gobierno del Estado, se deberá proponer una suspensión temporal de sus pagos por los efectos de la contingencia y tratar de apoyar en las gestiones ante las dependencias federales y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

particulares que sean acreedoras a algunas deudas inmobiliarias habitacionales, ante la contingencia que se vive actualmente por el COVID-19, y en Tamaulipas, a la fecha no se ha visto que se apoye al que menos tiene. Por el bien de todos, primero los pobres. Es cuanto.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Ulises Martínez Trejo.

Diputado Ulises Martínez Trejo. Buenas tardes compañeros Diputados y Diputadas, estamos en un momento muy importante y en una situación muy difícil que está pasando todo el país, por este problema de la pandemia, pero hay algo muy importante que la compañera Diputada Olga dijo hace un momento de que nosotros pudiéramos apoyar de alguna manera el proyecto de endeudamiento siempre y cuando fuera 100% y verdaderamente para esta pandemia, pero realmente no nos presentaron ese proyecto de endeudamiento para leerlo y qué es lo que contiene, menciona ahí que, la compañera mencionaba que viene parte de para obra pública, si mal no recordamos en diciembre este Congreso aprobó lo que viene siendo el presupuesto de este año, sin mal no recuerdo ahí decía que de 750 millones en obra pública, por ese año lo pidieron por 250 o 270 millones de obra pública fue menos pero si se disparó el porcentaje para lo que fue publicidad y servicios profesionales, realmente no pueden decir ahorita que necesitan para obra pública, si en el presupuesto de diciembre lo pidieron en menos mucho menos cantidad, quiere decir que lo que no les interesaba era la obra pública de este Estado, para comenzar el producto interno de Tamaulipas de un por ciento viene siendo el 1% del producto interno bruto y el endeudamiento de 4.54% equivale a que es como tener, tener producir 100 pesos y a la mera hora pedir prestado 454 pesos, entonces no coincide, pone en serio, en severo dilema a la hacienda estatal y en un endeudamiento escalonado, también tenemos que el análisis entre el financiamiento y la deuda permite concluir que el primero no está permitiendo ser un instrumento para el desarrollo de la entidad federativa, no hay un análisis de capacidad de

pago, obligaciones de endeudamiento eso, esos datos no permiten que ese endeudamiento saque adelante lo que es el Estado de Tamaulipas, no tiene proyectos productivos, ese dinero prácticamente se utilizaría pero no van a ser en proyectos de productivos, ni generar empleos estables, no detona la actividad económica ni empleos locales, el Titular del Ejecutivo si mal no recordamos no se quiso adherir a lo que es el Instituto de Salud por el Bienestar lo que es el INSABI, en el INSABI yo creo que él lo debe de saber, había un beneficio que al inscribirse al INSABI iba a recibir un gran porcentaje de dinero para la salud de este Estado de Tamaulipas, creo que pudiera haber sido que es la misma cantidad o más de lo que está pidiendo ahorita, el INSABI destinó cuatro mil quinientos millones para insumo sanitario, mismo a lo que la entidad no puede acceder. Compañeros Diputados y Diputadas, hace un tiempo nosotros les pedimos que apoyaran aquí al proyecto del INSABI y dijeron lo primero que comentaron es que el INSABI no tenía un proyecto de operación, reglas perdón reglas de operación y es lo mismo aquí no tiene la reglas de operación y no han presentado el proyecto ni siquiera quisieron dar el receso para que nosotros leyéramos ese proyecto, yo creo que hay que analizar si estamos preocupados por la situación de la pandemia, estamos preocupados por el pueblo de Tamaulipas, yo tampoco soy de Tamaulipas, soy tabasqueño pero amo este Estado, y me preocupo por este Estado, amo a la gente de Tamaulipas, y quiero decirles que, quiero decirles que siempre que sea un verdadero proyecto en bienestar de la sociedad en este aspecto por la pandemia, porque verdaderamente estamos en una situación difícil de la pandemia, pero todavía lo que se avecina en lo económico, en lo empresarial, son muchos problemas que se van a venir, pero si ustedes en cierto tiempo le pedimos el apoyo como debe de ser yo creo que y no lo dieron, bueno pusieron sus condiciones nosotros también ponemos nuestras condiciones siempre en beneficio del pueblo tamaulipeco. Muchas gracias.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del

proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario **Manuel Canales Bermea**, que consulte si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIV-1**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por **23** votos a favor, **10** votos en contra.

Presidente: Por lo que obtuvo la mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes de este Pleno requerida. En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Gerardo Peña Flores.

Diputado Gerardo Peña Flores. Con la venia de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros Diputadas, Diputados y a la sociedad civil y a los

amigos de los medios de comunicación que nos siguen a través de las redes sociales. Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2, 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo para presentar Iniciativa de Decreto mediante el cual se modifican los ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO y se adiciona un ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO al Decreto LXIII-727, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el numeral 1 denominado Visión Estratégica del Gobierno del Estado de Tamaulipas, establece como Objetivo Estratégico el denominado Construcción de Paz y Prosperidad Sostenibles, mediante el cual se plantea alinear y articular las políticas e instituciones públicas en torno a tres ejes entrelazados: a) Seguridad Ciudadana b) Bienestar Social y c) Desarrollo Económico Sostenible. En este contexto, se ha determinado necesario implementar un programa para la modernización tecnológica integral de los sistemas de seguridad pública del Estado de Tamaulipas, a través de un Proyecto Integral de Monitoreo y Enlace Estatal de Video y Vigilancia Urbana, identificación vehicular carretera, atención de emergencias, diseño, creación, adecuación y equipamiento del centro de control y monitoreo. En torno a lo anterior la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, en su artículo 23, establece la obligación de que la Legislatura Local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorice los montos máximos para la contratación de financiamientos y obligaciones, con relación a lo cual se encuentran las asociaciones público privadas, previo al análisis de la capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estaría la deuda pública u obligaciones correspondientes, del destino del financiamiento u obligación y, en su

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

caso, del otorgamiento de recursos como fuente o garantía de pago. En ese contexto, en fecha 21 de diciembre de 2018, El Congreso del Estado de Tamaulipas aprobó el Decreto LXIII-727, por medio del cual se autoriza el Proyecto de Asociación Pública Privada para el Servicio de Red de Seguridad para el Estado de Tamaulipas. Para ello, el Ejecutivo del Estado presentó una iniciativa de Decreto mediante la cual integró diversa documentación, en la que se incluye, además de la iniciativa, los anexos que detallan la justificación jurídica y financiera, descripción, destino, el mecanismo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago que deriven del contrato en favor del desarrollador, y la estimación de las erogaciones plurianuales. Con base en lo anterior, el Congreso se encontró en la posibilidad de emitir el dictamen de referencia, ya que de la documentación presentada en la iniciativa respectiva, se desprende que el Poder Ejecutivo tiene capacidad de pago de las obligaciones que deriven del contrato respectivo, que el destino de dichas obligaciones se refieren al Proyecto de Asociación Pública Privada para el Servicio de Red de Seguridad para el Estado de Tamaulipas, que ofrece condiciones de solución a una necesidad de infraestructura real que se cubre con un costo a las participaciones presentes y futuras que le corresponden al Estado por ingresos federales diferido durante un largo plazo de tiempo, y mediante un esquema de distribución de riesgos entre el capital público y privado que hace atractiva la inversión de este último. Ahora bien, no obstante que la Legislatura local llevó a cabo el análisis del destino y la capacidad de pago mencionadas, en el citado Decreto LXIII-727 por medio del cual se autoriza el Proyecto de Asociación Pública Privada para el Servicio de Red de Seguridad para el Estado de Tamaulipas, no se estableció expresamente que el Congreso realizó el análisis del destino y la capacidad de pago de la entidad contratante y/o del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado. En ese sentido, con base en lo establecido en el artículo 26 fracción II, inciso f), del Reglamento del Registro Público Único que señala que la autorización de las Obligaciones por parte de la Legislatura Local debe especificar, entre otros,

que se autorizó por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura Local, y previo análisis del destino y capacidad de pago del ente público a cuyo cargo estaría la Obligación, se considera necesario realizar los ajustes conducentes para referir expresamente en el decreto de referencia los actos señalados. Por lo anteriormente expuesto y fundado, tenemos a bien presentar esta acción legislativa, solicitando la dispensa de turno a comisión por tratarse de un asunto de urgente resolución, para proceder a la aprobación del siguiente proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO AL DECRETO LXIII-727.** ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifican los artículos primero, el apartado de la fuente de pago del artículo segundo y se adiciona un artículo décimo tercero al decreto LXIII-727, para quedar como sigue: ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo Estatal a través de la dependencia o entidad paraestatal que se determine como entidad contratante a realizar los procedimientos respectivos conforme a la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables, para celebrar y formalizar por conducto de funcionarios legalmente facultados, un Contrato de Asociación Pública Privada, para llevar a cabo el Proyecto de Asociación Pública Privada para el Servicio de Red de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas. El proyecto consistirá de forma general en el desarrollo de la infraestructura y la provisión del equipamiento para el monitoreo y enlace estatal de video y vigilancia urbana, identificación vehicular carretera, atención de emergencias, diseño, creación, adecuación, equipamiento del centro de control y monitoreo, así como su mantenimiento por un plazo máximo de 6 años que incluye el periodo de inversión. Cabe señalar que dicho plazo contará a partir de la fecha en que se realice la efectividad del contrato. El control, manejo y administración del sistema de seguridad es competencia exclusiva del Gobierno del Estado, bajo ninguna causa el desarrollador privado podrá administrar o controlar dicho sistema. ARTÍCULO SEGUNDO.- Fuente de pago. La fuente

de pago principal serán los Ingresos Locales, de manera enunciativa más no limitativa; impuestos, derechos, aprovechamientos entre otros, que para el pago de este Contrato de Asociación Público Privada se establezcan anualmente en el Presupuesto de Egresos a favor del Estado o de la entidad paraestatal, según corresponda, por cada uno de los años que se encuentre vigente el Contrato de Asociación Público Privada. Lo anterior, sin perjuicio de que se podrá incrementar una garantía y/o fuente alterna de pago, de conformidad con lo que se autoriza en este Decreto. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La autorización inherente al presente Decreto a fin de llevar a cabo el Proyecto de Asociación Público Privada para el Servicio de Red de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, se aprobó por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, previo análisis del destino y la capacidad de pago de la entidad contratante y/o del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, según corresponda, así como también se observó lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. TRANSITORIOS. PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. SEGUNDO. Se ratifica en su totalidad el contenido y validez de los artículos del Decreto Número LXIII-727 publicados en fecha 25 de diciembre de 2018, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, que no hayan sido modificados mediante el presente Decreto y que no lo contravengan, los cuales permanecerán vigentes para todos los efectos legales correspondientes. TERCERO. Se amplía la vigencia establecida en el Artículo Décimo del citado Decreto LXIII-727, para que la autorización concerniente esté vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, en el entendido que este Decreto subsistirá durante el tiempo en que se encuentren vigentes las obligaciones derivadas del Contrato de Asociación Público Privada autorizado, y sus garantías. CUARTO. Se reconocen y se aprueban los instrumentos jurídicos que se hayan celebrado con base en el Decreto LXIII-727 publicado en el Periódico Oficial de Tamaulipas de

fecha 25 de diciembre de 2018. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 8 días del mes de abril del año dos mil veinte. Atentamente. Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos. Los integrantes del Grupo Parlamentario el Partido Acción Nacional. Es cuanto.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número Sexagésimo Cuarto-uno, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones por 26 votos a favor; 7 votos en contra.

Presidente: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 párrafo 2 y 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: ¿A favor o en contra Diputado? ¿Alguien más? Tiene el uso de la palabra el Diputado Florencino Arón Sáenz Cobos.

Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos.
Florentino.

Presidente: Siempre le cambio el nombre mi Diputado, una disculpa. Es para que no se aburran.

Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos. Con la venia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, amigos de los medios de comunicación. El 21 de diciembre del 2018 la LXIII Legislatura autorizó la constitución de una asociación pública privada la APP con un Decreto LXIII-727 para el desarrollo de la infraestructura para el monitoreo y vigilancia de la seguridad en el Estado, el día de hoy se presenta ante esta soberanía una modificación a aquel Decreto para darle viabilidad a los trabajos que se están realizando en esta tarea inacabada como lo es la seguridad pública. No se trata de un nuevo crédito o fideicomiso quiero dejarlo asentado. Nuestro compromiso con la seguridad en Tamaulipas nos obliga a responder las acciones y estrategias que el Estado implementa, por tal motivo reitero el voto a favor por la seguridad pública, por la seguridad pública de los y las tamaulipecos. La verdad que tenemos que adecuar nuestro marco, nuestros compromisos como Estado para responder de la mejor manera a los tamaulipecos, la seguridad pública que es el talón de Aquiles de todas las sociedades y en especial a nuestro Estado complicado por este flagelo tan terrible como lo es la inseguridad. Yo he hecho uso de la voz para manifestarme a favor de esta iniciativa y de esta reforma. Muchas gracias.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario

Manuel Canales Bermea, que consulte si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIV-1**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por 26 votos a favor; 7 abstenciones y 0. En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la voz el Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Buenas tardes Diputadas y Diputados, medios de comunicación que nos siguen por las redes sociales, público en general. Con la venia de la Mesa Directiva. Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción 1 de la Constitución

Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2, 3 inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo para presentar Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que defina de manera inmediata las medidas fiscales para apoyar a los contribuyentes en especial a las Pequeñas y Medianas Empresas, para que estas puedan hacerle frente al impacto económico originado por el COVID-19, y puedan salvaguardar los empleos de sus trabajadores y reactivar la economía nacional, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Como es del conocimiento de todos, el costo de la pandemia por el virus COVID-19 por el paso del mundo, ha dejado una estela de muerte y de situaciones de caos en las economías de los distintos países y en México no es la excepción. Recientemente la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), previo el fuerte impacto económico para México por COVID-19, y señalo que nuestro país está entre los países del G-20 con el mayor impacto potencial a su economía debido a los cierres y paros de actividad como medidas de contención por COVID-19. En su análisis, la OCDE subraya aún más, la necesidad de actuar con mayor firmeza para amortiguar el golpe, "Con una respuesta más coordinada de los gobiernos para lanzar una tabla de salvación a las personas y al sector privado, que resurgirá muy debilitado cuando la crisis sanitaria haya pasado". En el reporte "Evaluando el impacto inicial de las medidas de contención por COVID-19 en la actividad económica", el organismo indicó que las implicaciones para el crecimiento anual del PIB dependerán de muchos factores, incluida la magnitud y la duración de los cierres o paros nacionales, el alcance de la reducción de la demanda de bienes y servicios en otras partes de la economía y la velocidad a la que surte efecto un

importante apoyo de política fiscal y monetaria. Según la OCDE, diferentes frentes hacia donde la ayuda debe fluir entre los cuales se encuentran: 1. Personas y trabajadores; 2. Empresas, en particular, pymes; 3. Macroeconomía con la movilización de los tres instrumentos políticos (monetario, fiscal y estructural); 4. El comercio con la eliminación de restricciones comerciales, sobre todo a las importaciones de los suministros médicos que tanto se necesitan y el apoyo a los países en desarrollo y de ingresos bajos. En ese sentido, hace unos días, dije aquí mismo, que Tamaulipas, por su alto nivel de importancia en la productividad y en el comercio internacional, está obligado a mantenerse a la vanguardia en medidas preventivas tanto en salud, como en economía, porque ambos temas combinados, son los más importantes en el futuro inmediato de las familias tamaulipecas. Dije también, que la actitud decidida y acertada de nuestro Gobernador Francisco García Cabeza de Vaca, al imponer una pausa inteligente en nuestras actividades cotidianas, merecía un reconocimiento, porque lo que más se tiene que tomar en cuenta en momentos críticos, es el tiempo. Y será la línea del tiempo la que emita su juicio, cuando refleje en el futuro, que lo que se decidió a tiempo hoy, verdaderamente salvó vidas y mitigó la ruina de los tamaulipecos. Pero si en vez de trabajar juntos y unánimes, sociedad y gobierno de Tamaulipas, en favor de la salud y la economía de los tamaulipecos, optamos por actuar lentos, indiferentes, omisos e irresponsables, las muertes y la miseria que resulten en el futuro, serán una carga que llevaremos en nuestra conciencia durante toda la vida. En este momento, ya nadie es ajeno a la situación de emergencia mundial del COVID-19. Nadie ignora que en todo lugar donde encuentra condiciones favorables, el coronavirus avanza provocando situaciones de muerte y de caos económico. Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, no creemos, que a través de gráficas macroeconómicas proyectadas en Palacio Nacional se pueda decidir acertadamente el destino de la economía de nuestros pequeños y medianos

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

comerciantes, y prestadores de servicios. Tamaulipas, está sufriendo en carne propia la infección del virus de la dolorosa inactividad comercial. Ya que el impacto económico en la entidad, proviene del efecto en la producción en el comercio minorista y mayorista, los servicios profesionales, y el flujo comercial en nuestras fronteras. Ante esta situación, los tamaulipecos tenemos que permanecer organizados, en dos frentes: salud y economía. Por lo que, tenemos que seguir luchando contra la pandemia, pero al mismo tiempo debemos de enfocar nuestros esfuerzos para poder restaurar la normalidad económica lo más rápido posible. Por lo que es de suma importancia, mantenernos coordinados con la federación, para dar respuesta al sector productivo, comercial e industrial que sostienen la economía nacional, y estatal ya que son estos sectores quienes resurgirán muy debilitado cuando la crisis sanitaria haya pasado. Quiero mencionar que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hemos permanecido atentos a los distintos acuerdos, informes y distintas declaraciones que el Ejecutivo Federal ha dado a conocer para hacerle frente a la contingencia por el Covid-19. Dentro de los últimos comunicados que el Consejo de Salubridad General, que es la máxima autoridad administrativa en materia de salud, en términos del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicó el 30 de marzo de 2020 en el DOF, el Acuerdo por el cual declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS- CoV2 (COVID-19). Al día siguiente, con base en dicha declaratoria, la Secretaría de Salud dio a conocer en el DOF, un Acuerdo por el que estableció las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Ordenó la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril, de las actividades no esenciales, para mitigar la dispersión, transmisión, complicaciones y muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional
- Determinó cuales actividades son consideradas esenciales, y por tanto quedan exceptuadas de la

orden de suspensión.

- Exhortó a la población residente en el territorio mexicano, y a la que arribe desde el extranjero y que no labore en actividades esenciales, a cumplir resguardo domiciliario corresponsable o voluntario. El personal esencial de interés público podrá presentarse voluntariamente a trabajar.
- Finalizado el periodo de vigencia de las medidas referidas, las autoridades emitirán los lineamientos para un regreso ordenado, escalonado y regionalizado, a las actividades laborales, económicas y sociales

Precisó que las medidas deben aplicarse, con estricto respeto a los derechos humanos de todas las personas. Ahora bien, les pregunto cuáles son las consecuencias de estos actos en materia laboral? La primera interrogante que planteó este acuerdo, desde la perspectiva jurídico- laboral, es si se trataba o no de la declaración de contingencia sanitaria prevista en la Ley Federal del Trabajo, específicamente, la que ordena la suspensión general de labores o trabajos (artículos 42-Bis, 427, fracción VII y 429, fracción. IV). Cuando se actualiza tal figura de la ley laboral, se suspende la relación sin que el patrón requiera autorización de la Junta de Conciliación y Arbitraje, deja de estar obligado a pagar el salario a sus trabajadores, pero debe pagarles una indemnización equivalente a un día de salario mínimo general vigente, por cada día de suspensión, sin que esta pueda exceder de un mes (artículo 429, fracción. IV, Ley Federal del Trabajo). Al respecto, las propias autoridades, en la conferencia que tuvo lugar el 30 de marzo de 2020, expresamente señalaron que se trataba de una situación de "emergencia sanitaria", no de contingencia. Esto no es casualidad, en virtud de que, al emplear ese lenguaje, cierran por completo la puerta al sector empresarial de encuadrarse en los preceptos normativos mencionados, y orientan hacia la suspensión colectiva de las relaciones de trabajo por fuerza mayor, que implica la indemnización a los trabajadores de un mes de salario, pero para ello, se requiere la aprobación de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, que se encontraban inactivas (artículos. 427, fracción. 1, 429, fracción. 1 y 430, Ley Federal Trabajo). Por supuesto que

es muy tranquilizador para los trabajadores, contar con su salario íntegro durante un mes de suspensión de labores, pero para la gran mayoría de las empresas, que son pequeñas y medianas, pagar estos salarios cuando no están a su vez percibiendo ganancias, es muy gravoso, y en muchos casos, imposible. Ahora bien, no olvidemos que en México, hoy por hoy, las pequeñas y medianas empresas (Pymes) otorgan nueve de cada 10 empleos en nuestro país. Número que más allá de ser una estadística informática, nos lleva a reflexionar sobre si ¿podrán las Pymes pagar el 100% de la carga prestacional a sus trabajadores, sin recibir ingreso alguno? Me parece que la respuesta evidente, es un rotundo no. Finalmente, estamos conscientes que resulta gravoso para los contribuyentes quienes dadas las circunstancias se encuentran productivamente paralizados, sin ingresos y el tener a su cargo el pago de impuestos, y de salarios de sus trabajadores le resulta sumamente difícil mantenerse avantes ante esta coyuntura. Por lo que solicitamos a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de a conocer de manera urgente los estímulos fiscales, entendiéndose estos como los apoyos gubernamentales que se destinan a promover el desarrollo de actividades y regiones específicas, a través de mecanismos tales como disminución de tasas impositivas, exención de impuestos determinados, aumento temporal de tasas de depreciación de activos. Por lo anteriormente expuesto y fundado, acudimos a presentar el siguiente proyecto de: PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que defina de manera inmediata las medidas fiscales para apoyar a los contribuyentes en especial a las Pequeñas y Medianas Empresas, para que estas puedan hacerle frente al impacto económico originado por el COVID-19, y puedan salvaguardar los empleos de sus trabajadores y reactivar la economía nacional. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo

surtirá efectos a partir de su expedición. Ciudad Victoria, Tamaulipas, 8 de abril de 2020. Por una Patria Ordenada y Generosa y una Vida Mejor y más Digna para todos. Integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Es cuanto Diputado.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIV-1, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones por 26 votos a favor; 7 votos en contra.

Presidente: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia, somete a su consideración para discusión a la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la voz?

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber participaciones esta Presidencia en términos de los dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y del Punto de Acuerdo **LXIV-1**, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia, para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por: **26** votos a favor; **7** en contra

En consecuencia expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada María Olga Garza Rodríguez.

Diputada María Olga Garza Rodríguez. Muy buenos días a todos y a todas, con el permiso de la Presidencia, hace unas semanas me invitaron a dialogar con ellos un grupo de jubilados de IPSSSET y me hicieron una petición muy concreta a la cual hoy les estoy contestando, dando respuesta a lo que ellos me plantearon y en este momento se lo planteare a este Pleno. En representación de las y los Diputados del PRI en este Congreso, acudo a presentar la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas en materia de igualdad de género**, conforme a las siguientes consideraciones: Actualmente el tema de la seguridad social ha cobrado especial relevancia en la agenda pública nacional, ante las implicaciones de la presente contingencia en materia de salud pública, mucho se habla de este derecho humano para garantizar un ingreso digno y una adecuada protección de la salud de las y los trabajadores. La seguridad social de los trabajadores y trabajadoras al servicio del Estado, encuentra su fundamento y lineamientos

básicos en el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mientras que en nuestro marco normativo local contamos con la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (Ley del IPSSSET), misma que tiene por objeto normar la previsión y el otorgamiento de los servicios de seguridad social presentes y futuros a dichos trabajadores y funcionarios públicos. Si bien esta Ley cumple con los estándares mínimos de la seguridad social previstos tanto en los instrumentos internacionales como en la Constitución General; encontramos en ella aún algunas disposiciones que violan los principios de igualdad y la no discriminación. Al analizar la Ley del IPSSSET encontramos que algunas de sus disposiciones se base en diversos estereotipos de género que traen como consecuencia la discriminación indirecta y por lo tanto la violación de derechos fundamentales para las y los trabajadores de los poderes del Estado en Tamaulipas. Los estereotipos de género están relacionados con las características sociales y culturalmente asignadas a hombres y mujeres a partir de las diferencias físicas basadas principalmente en su sexo. Un ejemplo de ello es el estereotipo según el cual en la familia, los hombres deben ser los proveedores primarios y las mujeres quienes cuiden a los hijos y realicen las labores domésticas. Precisamente este estereotipo está presente en diversas disposiciones abiertamente discriminatorias en la Ley del IPSSSET, especialmente por lo que hace a tres rubros: **1.** Exige mayores requisitos a los hombres para tener acceso a prestaciones como la prestación por viudez. **2.** Otorga únicamente a las mujeres trabajadoras el derecho a los servicios de atención para el desarrollo infantil de sus hijos e hijas. **3.** Niega a los cónyuges o concubinos de las trabajadoras el acceso a servicio médico. Estos 3 rubros no tiene razón de ser y son por supuesto discriminatorios e ilegales, si según la Constitución General queda prohibida toda discriminación, motivada por el género y el hombre y la mujer somos iguales ante la Ley, entonces porqué la Ley del IPSSSET exige a los viudos acreditar que son mayores de 62 años, estar incapacitados para trabajar y haber sido sus dependientes económicos,

mientras que a las viudas no les pide demostrar nada de esto, porqué los trabajadores no pueden dar de alta a sus hijos e hijas en las guarderías o porque los esposos de las trabajadoras no pueden recibir servicio médico, la respuesta es muy sencilla porque la Ley del IPSET viola los derechos humanos con base a la reproducción de estereotipos de género que deja desprotegidos a los hombres y que además genera una discriminación indirecta para las trabajadoras quienes en muchas ocasiones tienen que destinar su sueldo a cubrir servicios de atención médica particulares a sus esposos cuando estos no tienen los medios para hacerlo. Para sustentar este argumento en el texto íntegro de la iniciativa hemos incorporado algunas tesis judiciales y resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que sostienen que esta distinción entre hombres y mujeres viola los derechos fundamentales de igualdad jurídica y no discriminación previstos en los artículos 1º y 4º de la Constitución Federal anteriormente referidos. Por lo que hace a la negativa de prestar servicios de guardería y estancias infantiles a los hijos e hijas de trabajadores hombres el Consejo Nacional para prevenir la discriminación, CONAPRED ha señalado que restringir este derecho viola los derechos de la niñez y el interés superior de niñas y niños, así como la protección y el bienestar de trabajadoras y trabajadores. Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se ha pronunciado sobre este tema al resolver del amparo en revisión 59/2016 promovido por un padre que intentó inscribir a su hijo en una de las guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), cuya solicitud le fue negada. La determinación fue que dichas normas son contrarias a los artículos 4º y 123, de la Constitución Federal que reconocen la igualdad entre hombres y mujeres; el interés superior de la infancia, y el derecho a la seguridad social pues establecen distintos requisitos entre hombres y mujeres, sin que exista justificación para realizar dicha distinción. Tal y como lo señala el protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para juzgar con perspectiva de género “la discriminación por estereotipos genera

consecuencias en el reconocimiento de la dignidad de las personas y en la distribución justa de los bienes públicos”. Esta iniciativa que estamos presentando tiene por objeto modificar y derogar aquellas disposiciones de la Ley del IPSET que generan las referidas violaciones a los derechos humanos y que promueven la discriminación indirecta, entendida como aquella que se genera como resultado de leyes, políticas o prácticas que en apariencia son neutrales, pero que impactan adversamente en el ejercicio de los derechos de ciertas personas o grupos. Adicionalmente se propone incorporar a la ley el principio de igualdad de género, a fin de que sea respetado irrestrictamente en la aplicación e interpretación de dicho ordenamiento jurídico, así como las resoluciones que en el ejercicio de sus atribuciones emita el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas. Quienes suscribimos el presente instrumento legislativo estamos convencidos de que si garantizamos la igualdad sustantiva en nuestro marco normativo abonaremos al desarrollo pleno de nuestra sociedad. En una Legislatura histórica como la nuestra donde la piedad, la paridad de género es una realidad, es obligación de todas y todos velar por la igualdad sea el eje rector de todas nuestras acciones legislativas. Las y los invito a unirse a la presente iniciativa para promover que cada vez más tamaulipecos y tamaulipecas tengan garantizados sus derechos humanos sin condicionamiento ni discriminaciones, es un compromiso que seguramente todas y todos hicimos con la ciudadanía cuando les pedimos su confianza, por lo tanto es hora de honrar nuestra palabra. Muchas gracias. Es cuanto.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas la iniciativa presentada por la Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo, Seguridad Social y de Igualdad de Género para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz la Diputada Yahleel Abdala Carmona.

Diputada Yahleel Abdala Carmona. Muy buenas tardes compañeras y compañeros Diputados, con el permiso de la Mesa Directiva. Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional Ma. Olga Garza Rodríguez, Florentino Arón Sáenz Cobos y una servidora Yahleel Abdala Carmona nos presentamos ante este Pleno Legislativo para hacer una iniciativa de Punto de Acuerdo con un exhorto a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, así como su secretaria la Doctora Gloria Molina, a fin de atender las demandas de los trabajadores en las instituciones del sector salud en el Estado de Tamaulipas, en relación con las condiciones en materia de seguridad, higiene y prevención de accidentes o contagio, así como contar con la infraestructura indicada para llevar el protocolo para la recepción de ingreso de pacientes con probable diagnóstico del COVID-19. Estamos viviendo una situación muy crítica en materia de salud en el país y en nuestro Estado. Es preocupante ver a todos los médicos, enfermeras, jefes de mantenimiento, todos los trabajadores que se dedican a la salud pública sin insumos necesarios para trabajar. No podemos permitir compañeros Diputados que se violenten sus derechos humanos y sus derechos laborales. Me causa una gran frustración ver las condiciones en que se encuentran trabajando la mayoría de los hospitales públicos y hablo en particular de los de Nuevo Laredo, están asustados cada uno de los trabajadores que con un gran esfuerzo, con un gran compromiso, con una gran responsabilidad y con un enorme sacrificio están sacando la casta por nosotros. Sí, todos estamos susceptibles a contagiarnos de COVID-19 pero ellos más, si se enferman quien nos va ayudar y no podemos permitir que por negligencia o por no hacer el trabajo de manera correcta o por no aplicar los recursos que ya están destinados para insumos, esté pasando esta situación. Es un tema que duele, han estado las manifestaciones de los hospitales generales, del seguro social y las carencias lamentablemente son las mismas. Me pregunto yo

como es posible que les pidamos que hagan su trabajo si no les estamos dando lo necesario. Les pongo un ejemplo muy coloquial, es como si yo voy con un pastelero y le digo hágame un pastel pero no le voy a dar la harina, pero lo quiero, lo quiero bien y que sepa bien rico, eso estamos haciendo con los trabajadores de la salud y hoy les pido de su apoyo porque nosotros como Diputados si apoyamos y apoyamos con un presupuesto de 5,980 millones de pesos para la Secretaría de Salud del Estado, 700 millones más que en el 2019 donde vienen estipulados más de 70 millones para insumos, por qué no tienen guantes, por qué no tienen cubre bocas, por qué no tienen batas, por qué no tienen lentes, por qué no tienen overoles, no me digan que por qué la contingencia les tomé desprevenidos, si esos insumos ya vienen estipulados en el presupuesto, lo vuelvo a repetir, pero además lo requieren para su trabajo. Estoy de acuerdo que me digan Diputada los overoles no, pero comprar 8 mil overoles que son muy necesarios en todo el Estado no son más de 1 millón de pesos. Por eso desde esta tribuna le exigimos y le pedimos a la Secretaria de Salud que se dedique a atender a los trabajadores, que mande a los hospitales que pertenecen al Estado todos los insumos necesarios, no podemos seguir arriesgando la vida de quienes hoy nos están protegiendo, queremos ver que estos recursos que aprobamos como Diputados sean realmente aplicados. Es triste y es lamentable ver las condiciones en las que ellos están haciendo el mayor esfuerzo, hoy hablo a nombre de ellos, les pido Diputados que nos apoyen y que por favor se haga la dispensa de Comisión por hoy ser un tema de suma urgencia, es para hoy, es para ya, debe ahorita estarse mandando todos los insumos necesarios. Qué vergüenza que los ciudadanos sean los que estén poniendo el ejemplo a las autoridades que están obligadas a darles todo lo necesario, pero también lo agradecemos y les decimos desde aquí que estamos muy orgullosos de los ciudadanos tamaulipecos que están apoyando a los médicos, a las enfermeras, al personal de intendencia, a directivos y todos los que conforman el sector salud. Nuestro compromiso es

con ello y los vamos a seguir defendiendo. Muchísimas gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas la iniciativa presentada.

Diputada Yahleel Abdala Carmona. Le pido por favor Presidente que se dé trámite a la dispensa de Comisiones sí lo había comentado. Gracias.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número Sexagésimo Cuarto-uno, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha sido **desechada** la dispensa de turno a comisiones. Votos en contra 22 y 11 a favor.

Presidente: En tal virtud, con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas la iniciativa presentada por la Diputada

Yahleel Abdala Carmona se turna a la Comisión de Salud para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez.

Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez. Buenas tardes compañeras, compañeros Diputados, amigos de los medios de comunicación, público que nos ve a través de las transmisiones en las redes sociales. Honorable Pleno Legislativo, la suscrita Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, representante del Partido Movimiento Ciudadano e integrante de esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas comparezco ante este Honorable Pleno para promover INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, que exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría del Trabajo, en el contexto de la pandemia del coronavirus COVID-19, proteja los derechos humanos laborales en materia de conservación de empleo, pago puntual de salarios, y servicios de asistencia social basándome en las siguientes consideraciones: La organización mundial de la salud, declaró la emergencia internacional por el brote del coronavirus en China, en el mes de febrero se advirtió que los países deben hacer lo posible para prepararse ante una potencial pandemia. Según la Organización Mundial de la Salud, los coronavirus son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde un resfriado común hasta enfermedades más graves, como el síndrome respiratorio de medio oriente y el síndrome respiratorio agudo severo. Los síntomas comunes incluyen complicaciones respiratorias, fiebre, tos, entre otras. La pandemia del coronavirus ha traído una serie de consecuencias inesperadas que han afectado seriamente a nivel internacional, nacional, y local el tránsito de personas de bienes y servicios. La velocidad con la que se propaga la enfermedad, ha llevado a varios países a cerrar sus fronteras, así como otras medidas que han afectado la vida diaria de las personas, tales como establecer algún tipo de cuarentena o control sanitario. Ante esta situación los empresarios, gerentes y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

administrativos en algunos casos, han optado incluso por suspender el pago o despedir a las personas que laboran, con el fin de rebajar los costos por el lado de salarios. Esta opción que han tomado algunos se basa obviamente en la baja de los ingresos de las empresas, mas no tendría justificación en un marco de respeto a los derechos humanos laborables y afecta la calidad de vida hasta el punto de poner en entredicho la posibilidad de subsistencia de muchos hogares. El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud del Gobierno Federal Hugo López Gatell Ramírez, señaló que el coronavirus podría afectar a 70% de la población, señalando que la cantidad de afectados sería similar a la de la influenza. Detalló que cerca de 10 % o 12 % podría tener síntomas, que son entre 8 y 10 millones de personas, y entre 2 % y 5 % presentaría padecimientos graves. Hace unos días se implementó la Jornada Nacional de Sana Distancia, la cual Hugo López- Gatell, señaló que no se trata de una pausa económica total, sino de reducir la actividad procurando no afectar a los sectores que viven al día. Dentro de las medidas de carácter económico, destaca a suspensión de actividades escolares y actividades no esenciales y la reprogramación de eventos de concentración masiva. Es hoy cuando requerimos de políticas integrales y articuladas, a nivel federal y estatal pues las medidas de distanciamiento social, aislamiento y limitación de la movilidad tendrán puntuales implicaciones laborales ya que pasando los días la incertidumbre sobre la gravedad y la duración de la contingencia ira ocasionando pérdidas de inversiones e inestabilidad en el empleo. En este sentido, la Ley Federal del Trabajo vigente, en su artículo 42 Bis, plantea que cuando se emita una declaratoria de contingencia sanitaria nos remita al artículo 429, dice que el patrón, una vez que se haya declarado una contingencia sanitaria, estará obligado a pagar a sus trabajadores una indemnización equivalente a un día de salario mínimo general vigente por día el tiempo que dure la suspensión con un límite de un mes. Tenemos que actuar ya que un paro laboral y económico teta! que en las próximas semanas se podría dar, no recaiga solamente en los hombros de trabajadoras y trabajadores, sino que se pueda

amortiguar por la intervención de las empresas, de los gobiernos y los sindicatos y los propios trabajadores. México necesita tomar medidas efectivas que informen e instruyan a la población sobre los mecanismos necesarios para prevenir el contagio y de ser necesario tratar el virus. Por otra parte, se requiere de un esfuerzo conjunto del gobierno y de la iniciativa privada para resguardar los derechos laborales de los trabajadores que lleguen a ser infectados, con el fin de que los mismos puedan recibir los cuidados y reposo necesario para garantizar su recuperación, sin perjuicio de su economía. Hoy más el reto de Tamaulipas será lograr minimizar los efectos devastadores del virus en la salud, pero también en la vida económica cotidiana. Compañeras, compañeros Diputados, por tratarse de un asunto urgente y de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 numeral 5 y 148 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, solicitamos la dispensa de turno de Comisión de la presente acción legislativa. Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen la siguiente iniciativa con proyecto de: PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.- Esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta, de manera respetuosa, al titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado, en el marco de la crisis generada por la pandemia del COVID-19, a implementar programas y las medidas necesarias para salvaguardar los derechos laborales de todas las personas trabajadoras, así como el no despido y el pago oportuno de sus salarios. ARTÍCULO SEGUNDO.- Para que, en el ámbito de sus atribuciones, aperciban a la iniciativa privada a no realizar despidos masivos de trabajadoras y trabajadores en el marco de la crisis generada por el COVID-19, garantizando a las personas trabajadoras el pago respectivo establecido en el citado artículo 429 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo. TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de

Tamaulipas. Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinte. ATENTAMENTE Laura Patricia Pimentel Ramírez, Diputada del Partido Movimiento Ciudadano. Es cuanto

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del punto de acuerdo número LXIV-1 me permito a someter a consideración de este cuerpo colegiado si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a Comisiones, para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto, a fin de que los integrantes de este cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a Comisiones.

Se realiza votación en término establecido.

Presidente: Se cierra el registro de votaciones. Compañeros legisladores, ha sido aprobada la dispensa en turno a Comisiones por 26 votos a favor, 7 en contra. En virtud con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración para su discusión la Iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa. Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz.

Presidente: Honorable asamblea, al no haber participaciones, esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y del Punto de Acuerdo número LXIV-1, se somete a votación en proyecto resolutivo de referencia. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto, a fin de que

los integrantes de este alto cuerpo colegiado, emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

Se realiza votación en término establecido.

Presidente: Se cierra el registro de votaciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida el proyecto de resolución ha sido aprobado por 26 votos a favor, 7 en contra.

En consecuencia expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz la Diputada Edna Rivera López.

Diputada Edna Rivera López. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas y Diputados y sociedad tamaulipeca. La suscrita Diputada **EDNA RIVERA LÓPEZ**, integrante de esta **SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA**, con las formalidades que señala la ley, acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO ESTATAL A FIN DE QUE LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE GARANTICEN LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES QUE FUERON DESPEDIDOS DE MANERA INJUSTIFICADA CON MOTIVO DE LA CONTIGENCIA DE SALUD** con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El artículo 123 constitucional se erige como la norma que tutela el derecho al trabajo dentro del apartado social de la carta magna, e integra una serie de logros a lo largo de la historia los trabajadores han sabido consagrar, pero que en muchas ocasiones, no les representan mejores condiciones laborales, por lo que se hace imperante robustecer, pero también vigilar, el cumplimiento del marco jurídico en materia de trabajo particularmente, en estos tiempos en donde algunos patrones sin un

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

fundamento legal que lo sustente despidieron a sus trabajadores argumentando la emergencia sanitaria. Tutela que abarca también los tratados internacionales de lo que el estado mexicano es parte, De acuerdo a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se han perdido 346, 878 puestos formales de trabajo, siendo los estados de Quintana Roo, la Ciudad de México, Nuevo León, Jalisco, el Estado de México y nuestro estado Tamaulipas, que registra 12, 652 despidos siendo estos injustificados, debido a que no existe un fundamento legal para separar trabajadores o modificar unilateralmente las condiciones de trabajo como lo refirió dicha Secretaría en el comunicado número 12 de fecha 20 de marzo del año en curso. Por ello es menester que se garanticen de manera plena los derechos laborales de los trabajadores que hayan sido despedidos debido, a que históricamente han pasado por una serie de circunstancias que los han hecho ser titulares de dichas prerrogativas que ahora, en circunstancias extraordinarias deben ser en mayor medida respetados, siendo el trabajo el medio por el cual se aseguran las necesidades básicas de una persona y que constituye una operación retribuida resultado de la actividad humana y que en estos momentos de contingencia asegura los elementos básicos de subsistencia de la persona y de su familia. El trabajo es un derecho humano y se encuentra relacionada a otros aspectos, entre los que encuentran la seguridad social, al derecho a la permanencia a un empleo, el derecho a ser indemnizado en caso de despido sin causa legal, a un salario, a una vivienda y a capacitación adiestramiento, a una jornada máxima laboral, a la seguridad social, al reparto de utilidades, el derecho a la asociación profesional, entre otros. Es menester señalar que *“el derecho al trabajo tiene tres elementos fundamentales: libertad para ejercer cualquier profesión lícita sin injerencia de alguna autoridad pública; derecho a tener un trabajo, que implica obligaciones positivas para el Estado, a fin de fomentar las circunstancias propicias para generar empleos y; dignidad, toda vez que el trabajo debe cumplir con un mínimo de condiciones justas”* y estos elementos en el contexto actual se convierten en determinantes, pues el estado debe

asumir su obligación positiva y coercitiva para que los derechos laborales se garanticen, pues recordemos que los trabajadores son históricamente la parte más vulnerable, al no tener los medios de producción motivo por el cual venden su fuerza de trabajo. El trabajo expande su importancia a distintos ámbitos, entre los que se encuentran el económico, social y político, de ahí la necesidad de que bajo la lupa de los derechos humanos se desenvuelva, pues sólo a través de la observancia de estos derechos humanos laborales se asegura que quienes tengan trabajo gocen de los beneficios de los derechos fundamentales de la persona que labora, como lo constituye la atención médica a los familiares del trabajador, elemento que en estos momentos es vital para garantizar que sean atendidos en el centro médico que les corresponda a fin de que puedan hacer frente a esta enfermedad. Diputado Presidente solicito que la iniciativa se turne a trámite legislativo y que su texto se inscriba integro en el diario de los debates. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas, 08 de abril de 2020

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

La suscrita Diputada **EDNA RIVERA LÓPEZ**, integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO del PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL**, de la **SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA** constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, de la Constitución Política del Estado, 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante esta Asamblea Popular a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO ESTATAL A FIN DE QUE LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE GARANTICEN LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES QUE FUERON DESPEDIDOS DE MANERA INJUSTIFICADA CON MOTIVO DE**

LA CONTINGENCIA DE SALUD al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 123 constitucional se erige como la norma que tutela el derecho al trabajo dentro del apartado social de la carta magna, e integra una serie de logros que a lo largo de la historia los trabajadores han sabido consagrar, pero que en muchas ocasiones, no les representan mejores condiciones laborales, por lo que se hace imperante robustecer, pero también vigilar, el cumplimiento del marco jurídico en materia de trabajo particularmente, en estos tiempos en donde algunos patrones sin un fundamento legal que lo sustente despidieron a sus trabajadores argumentando la emergencia sanitaria.

Cabe señalar también que de acuerdo al artículo 133 de la constitución política de los estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales constituyen derecho vigente en nuestro país, por lo que existen diversos instrumentos que tutelan el derecho al trabajo como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o los diversos convenios emitidos por la Organización Internacional del Trabajo dependiente de la Organización de las Naciones Unidas y que son obligatorios para el estado mexicano.

De acuerdo a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se han perdido 346, 878 puestos formales de trabajo, siendo los estados de Quintana Roo, la Ciudad de México, Nuevo León, Jalisco, el Estado de México y nuestro estado Tamaulipas, que registra 12, 652 despidos siendo estos injustificados, debido a que no existe un fundamento legal para separar trabajadores o modificar unilateralmente las condiciones de trabajo como lo refirió dicha Secretaría en el comunicado número 012/2020 de fecha 20 de marzo del año en curso.

Por ello es menester que se garanticen de manera plena los derechos laborales de los trabajadores que hayan sido despedidos debido, a que históricamente han pasado por una serie de circunstancias que los han hecho ser titulares de dichas prerrogativas que ahora, en circunstancias extraordinarias deben ser en mayor medida

respetados, siendo el trabajo el medio por el cual se aseguran las necesidades básicas de una persona y que constituye una operación retribuida resultado de la actividad humana y que en estos momentos de contingencia asegura los elementos básicos de subsistencia de la persona.

En el ámbito del trabajo, que como se señaló anteriormente se erige como un derecho humano, esta prerrogativa se encuentra relacionada a otros aspectos, entre los que encuentran la seguridad social, al derecho a la permanencia en un empleo, el derecho a ser indemnizado en caso de despido sin justa o legal causa, a un salario, a una vivienda, a capacitación y adiestramiento, a una jornada máxima laboral, a la seguridad social, al reparto de utilidades, el derecho a la asociación profesional, entre otros.

Es menester señalar que *"el derecho al trabajo tiene tres elementos fundamentales: libertad para ejercer cualquier profesión lícita sin injerencia de alguna autoridad pública; derecho a tener un trabajo, que implica obligaciones positivas para el Estado, a fin de fomentar las circunstancias propicias para generar empleos y; dignidad toda vez que el trabajo debe cumplir con un mínimo de condiciones justas* elementos que el contexto actual se convierten en determinantes, pues el estado debe asumir su obligación positiva y coercitiva para que los derechos, laborales se garanticen, pues recordemos que los trabajadores son históricamente la parte más vulnerable, al no tener los medios de producción motivo por el cual venden su fuerza de trabajo. El trabajo expande su importancia a distintos ámbitos, entre los que se encuentran el económico, social y también político, de ahí la necesidad de que bajo la lupa de los derechos humanos se desenvuelva, pues sólo a través de la observancia de estos derechos humanos laborales se asegura que quienes tengan trabajo gocen de los beneficios de los derechos fundamentales de la persona que labora, como lo constituye la atención médica a los familiares del trabajador, elemento que en estos momentos es vital para garantizar que sean atendidos en el centro médico que les corresponda a fin de que puedan hacer frente a esta enfermedad.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Por lo anteriormente fundado y motivado acudimos a promover el presente Proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo estatal a fin de que las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje garanticen los derechos labores de los trabajadores que hayan sido despedidos de manera injustificada derivado de la epidemia originada por la aparición de un nuevo virus el SARS-CoV2 (COVID-19):

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia el día de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.

ATENTAMENTE

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"

DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ

MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL".

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Edna Rivera López, se turna a la **Comisión de Trabajo y Seguridad Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, a continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día y dar a conocer una exposición general de los mismos, para posteriormente proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin

de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votaciones.

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, ha resultado aprobada la propuesta, por **33** votos a favor, por **unanimidad**.

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Florentino Arón Sáenz Cobos**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Ley mediante el cual se expide la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas**.

Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, las Comisiones de Estudios Legislativos y de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social tuvimos a bien analizar y dictaminar la iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado mediante la cual se expide nueva Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, comisiones en las que estamos representados todos los partidos políticos que integramos la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Tamaulipas, por lo que me permite realizar una exposición general de dicho dictamen. El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley. En las respectivas competencias que la propia Constitución señala y asimismo, estable que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional y su actuación se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. Ahora bien, como sabemos uno de los ejes rectores y fundamentales del Gobierno

Federal y del Gobierno del Estado de Tamaulipas es la seguridad pública, a fin de brindar paz y tranquilidad a los tamaulipecos. Es por ello, que contar en el marco normativo adecuado actualizado y en armonización con las leyes respectivas de la materia, es esencial para el buen funcionamiento de las instituciones de seguridad pública y de sus integrantes, al respecto es de destacarse que las prioridades por las que se pretende llevar a cabo la expedición de esta nueva Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas son las siguientes: Armonización legislativa para dar cumplimiento al sistema penal acusatorio; armonización legislativa para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes; armonización legislativa para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nacional de Ejecución Penal; mejorar el funcionamiento del Consejo de Desarrollo Policial de las Instituciones de Seguridad Pública; se establece un régimen disciplinario a los integrantes de las Corporaciones de Seguridad Pública del Estado; se establece un procedimiento administrativo por faltas graves al régimen disciplinario. Compañeras y compañeros, los integrantes de este Pleno Legislativo es importante señalar que: se han realizado labores importantes en materia de seguridad pública en todo el Estado de Tamaulipas; se llevó a cabo la creación de una policía de auxilio carretero, que brinda seguridad y auxilio a todas las personas que transitan por las carreteras de nuestro Estado. En materia de operatividad se ha incrementado el estado de fuerza de los elementos que integran las instituciones policiales, pero sobre todo se sigue buscando que estos elementos sigan profesionalizándose y desarrollándose dentro de ellas; por lo tanto y con todas estas acciones se requiere de un marco normativo que los regule de forma correcta, respetando siempre los derechos humanos a la ciudadanía y de los servidores públicos en materia de seguridad. Ahora bien como mencione en líneas anteriores y dentro de las particulares de esta nueva Ley se establece una nueva atribución a la policía estatal, con el fin de crear cuerpos especializados para la protección y seguridad de grupos vulnerables y de personas en

riesgo. Además se crean las salas de substanciación con el objeto de aligerar la carga de trabajo del órgano colegiado de la Secretaría y así poder realizar procedimientos más expeditos. Asimismo, se establece un régimen disciplinario, mismo que es integrado por normas de conducta, instituciones y procedimientos derivados de la relación administrativa que guardan los integrantes con el Estado y que requieren de una rígida disciplina jerárquica de carácter administrativo. De los argumentos vertidos con anterioridad y dadas las circunstancias que se presentan en la actualidad, pero sobre todo que como legisladores debemos de mantener nuestras leyes actualizadas y en armonía con leyes de la materia, además de crear leyes que beneficien y protejan la seguridad de los tamaulipecos, así como respetar los derechos humanos de los integrantes de las instituciones de seguridad y además de seguir con el fortalecimiento del marco normativo. Tamaulipas requiere un conjunto de leyes en materia de seguridad que permitan el avance como sociedad y que el Estado cuente con normas que eficiente el trabajo que desarrolla los cuerpo de seguridad. Desde esta tribuna reitero nuestro reconocimiento a mujeres y hombres tamaulipecos comprometidos con preservar la seguridad pública en nuestro Estado. Compañeras y compañeros legisladores habiendo realizado la exposición general del presente dictamen, solicito de la manera más atenta el voto a favor del presente asunto que nos ocupa, por su atención muchas gracias.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión en lo general.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión en lo particular, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario Manuel Canales Bermea, que consulte si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo LXIV-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por 32 votos a favor; por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada **María del Pilar Gómez Leal**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, así***

como de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Diputada María del Pilar Gómez Leal. Buenas tardes, con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras Diputados y Diputadas. A las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, nos correspondió el estudio análisis de los asuntos que nos ocupan, por lo cual me permitirá dar a conocer en términos generales las consideraciones de los mismos. En primer término es importante señalar que el objeto de las iniciativas turnadas a esta dictaminadoras es el de realizar reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones a diversas disposiciones de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública, así como a la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambas del Estado de Tamaulipas, con el propósito de actualizar y armonizar dichos cuerpos normativos con la legislación vigente en la materia. Lo anterior con la finalidad de que el contenido de las mismas se mantenga en sintonía con los ordenamientos con los cuales guardan relación, ya sea tanto a nivel federal como local, sobre todo en el tema de actualización de términos, nomenclaturas y atribuciones, para lograr con ello una precisa y eficaz aplicación de la norma. Lo anterior derivado de que la Constitución Política local, fue reformada y adicionada en relación a la Fiscalía General de Justicia del Estado, lo que por consecuencia trastoca los ordenamientos de seguridad de nuestro Estado, generando con ello la necesidad de adecuarlos y armonizarlos con las disposiciones vigentes. En ese tenor, es importante señalar que una vez analizadas las acciones legislativas, por todos los integrantes de ambas comisiones por unanimidad determinamos la procedencia de las mismas toda vez que coincidimos con cada una de las propuestas planteadas en la iniciativas ya que conllevan al perfeccionamiento del andamiaje jurídico vigente, con la finalidad de otorgar certeza jurídica a las áreas de la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la adecuación normativa conforme a la legislación vigente que rige el desarrollo policial. En tal virtud compañeras y compañeros Diputados

tengan la seguridad que como órganos dictaminadores somos conscientes de la responsabilidad y obligación de nuestra labor, es así que nos permitimos solicitar su voto favorable con relación al dictamen que nos ocupa y así atribuyamos de manera directa a la actualización y modernización de las ya referidas disposiciones jurídicas vigentes en nuestro Estado. Por su atención muchas gracias.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario **Ulises Martínez Trejo**, que consulte si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIV-1**, esta Presidencia lo somete a votación en lo

general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votaciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: **33** votos a favor, **por unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Félix Fernando García Aguiar**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se nombra a la Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, como Consejera en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y en caso de su aprobación, se realizará la toma de protesta**.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Muy buenas tardes con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, a la Honorable Comisión de Justicia, que me honro en presidir le correspondió el análisis y estudio correspondiente del asunto que nos ocupa por lo que con el propósito de obviar tiempo y con base en el acuerdo adoptado tengo a bien exponer una síntesis sobre el presente dictamen. Quienes integramos la Comisión antes dicha estimamos pertinente referir que respecto al asunto en comento se desahogaron todas y cada una de las etapas del procedimiento respectivo iniciando con la integración del expediente individual de la Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz. Es así que de la revisión del mismo de manera fehaciente se acreditó el cumplimiento de cada uno de los requisitos constitucionales y legales por parte de la persona propuesta entre los aspectos principales a destacar cabe poner de relieve que su nombramiento fue propuesto por el Pleno del

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 106 fracción II párrafo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. De igual manera es de señalar que la diversas documentales que integran el expediente en mención permiten acreditar además de los requisitos constitucionales y legales lo concerniente a la idoneidad de la persona propuesta para el ejercicio del cargo de Consejera en el Consejo de la Judicatura, toda vez que se destaca su trayectoria en el Poder Judicial del Estado, así como su experiencia y preparación académica lo que hace distinguir su buen desempeño. En ese contexto como integrantes del órgano dictaminador hemos considerado viable la procedencia de nombramiento de la Licenciada **Ana Verónica Reyes Díaz** como Consejera de la Judicatura del Estado en el Poder Judicial de Tamaulipas por un período de 6 años, entrando en funciones a partir del 20 de abril del 2020 al 19 de abril del año 2026, toda vez que la propuesta de referencia se apega a derecho y reúne los requisitos legales constitucionales para ocupar el cargo aludido. En tal virtud compañeras y compañeros Diputados solicito su voto favorable para el dictamen que el día de hoy nos ocupa. Es cuanto Presidente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo al Diputado Secretario

Manuel Canales Bermea, que consulte si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIV-1**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por 26 votos a favor; 7 en contra.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 106 de la Constitución Política del Estado, este Poder Legislativo ha nombrado como Consejera de la Judicatura del Estado, a propuesta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a la Ciudadana Licenciada **Ana Verónica Reyes Díaz** y en atención a que la persona de referencia se encuentra en este Poder Legislativo, tomando en consideración que por mandato constitucional este alto cuerpo colegiado debe tomarle protesta en los términos que marca la ley, con apoyo en lo dispuesto en los

artículos 58 fracción trigésima séptima y 104 de la Constitución Política local, esta Presidencia determina declarar la presente Sesión con el carácter de Solemne, a efecto de llevar a cabo el acto de referencia, en aras de dar cumplimiento al orden jurídico de nuestro Estado.

Presidente: Para efectos de lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 19 párrafo 4 inciso g), del ordenamiento que rige nuestra organización y funcionamiento internos, se comisiona a las Diputadas y Diputados integrantes de la **Comisión de Justicia**, para que trasladen hasta este recinto, a la Ciudadana **Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz**, que ha sido designada Consejera de la Judicatura del Estado, y se proceda a tomarle la protesta de ley.

Al efecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 párrafo 1, inciso b) del ordenamiento antes invocado, tengo a bien declarar un **receso** en tanto la comisión designada cumple con su encomienda.

(R e c e s o)

Presidente: Se reanuda la sesión. Invito a los integrantes de este Pleno Legislativo a ponerse de pie a efecto de recibir la protesta constitucional de la Ciudadana **Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz**, como Consejera de la Judicatura del Estado.

Presidente: Ciudadana **Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz:**

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y las Leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Consejera de la Judicatura del Estado que se le ha conferido, en términos del Decreto de su designación, mirando en todo por el bien y prosperidad del pueblo tamaulipeco?

Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz. Sí, protesto.

Presidente: “Si así lo hiciera, la nación y el Estado se lo premie; si no, que el pueblo se lo demande.”

Presidente: Consejera, mediante este acto solemne, hace patente su compromiso con el pueblo de Tamaulipas. Esta Presidencia tiene a bien felicitarla, aprovechando la ocasión para exhortarla, en nombre de nuestra sociedad, a poner su mayor empeño en la importante responsabilidad que asume, guiado siempre por los principios elementales que rigen nuestro estado de derecho, a fin de elevar la calidad y garantizar el buen funcionamiento de los órganos del Estado encargados de la impartición y administración de justicia. Muchas felicidades.

Presidente: Solicito a la Comisión previamente designada acompañen a la Consejera de la Judicatura del Poder Judicial del Estado hasta el pórtico de este Palacio Legislativo para enseguida proseguir con esta sesión con el carácter de ordinaria.

Presidente. Diputadas y Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales** y al efecto esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores y legisladoras para intervenir en esta fase de la sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

Presidente: ¿Alguien más? Tiene la palabra la Diputada Guillermina Medina Reyes.

Diputada Guillermina Medina Reyes. La duda y la ansiedad generan enfermedades crónicas degenerativas que ponen en riesgo la vida, el estrés y la angustia nos hacen imaginar escenarios apocalípticos y nos desapegamos de la realidad. La información veraz y oportuna constituye un elemento fundamental para enfrentar la emergencia sanitaria en el Estado, por estas razones hago un llamado al gobierno a realizar la instrumentación de un plan estatal de preparación y respuesta ante la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

pandemia denominada COVID-19, en el que se establezcan las actividades necesarias para evitar el riesgo de la enfermedad y su diseminación en el territorio, así como difundir activamente la información en todos los medios de comunicación para evitar pánico en la sociedad y mantenerla meramente informada sin incógnitas ni exageración, ni mucho menos psicosis que provocan enfermedades psicológicas y pánico. El gobernador del estado Francisco García Cabeza de Vaca, debe garantizar una serie de componentes debidamente aplicados para avalar una adecuada preparación y una oportuna y efectiva respuesta ante la epidemia o pandemia. Todo proceso de respuesta es complejo, será necesario que la preparación establezca criterios claros y responsabilidades precisas para certificar que la respuesta sea acorde con las expectativas de una sociedad que va en vías de un mayor empobrecimiento. El Gobierno del Estado debe garantizar a los tamaulipecos los siguientes puntos: Número 1, asegurar un esquema de organización y coordinación para la toma de decisiones, la comunicación efectiva y de ejecución operativa del plan entre los niveles federal, estatal y jurisdiccional y con los diferentes sectores de la sociedad. Número 2, asegurar la protección del personal de salud y equipo que participan en la respuesta rápida e intervención contra el virus. Número 3, fortalecer y mantener la vigilancia de la epidemia y del virus en los humanos en todas las unidades de salud. Número 4, garantizar el funcionamiento de los servicios y atención de salud de acuerdo a los lineamientos establecidos en el plan. Número 5, implementar una estrategia de comunicación de riesgos y de una cultura de autocuidado y protección de la salud, a través de los medios de difusión disponibles para informar a todos los sectores públicos y privados, a la población en general y a los trabajadores de la salud. La mejor manera de prevenir la enfermedad o sus complicaciones es a través de una buena estrategia de salud pública, no asustando al pueblo ni paralizando la economía que nos conducirá a una pobreza generalizada con una destrucción de la cohesión social y por ende aumentar la violencia, la rapiña y la inseguridad social, poniendo en riesgo la viabilidad del estado. El Grupo Parlamentario de

MORENA exige un protocolo operativo digno, el cual garantice la salud de los tamaulipecos. Gracias.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día se **clausura** la presente sesión siendo las quince horas con veintitrés minutos declarándose válidos los acuerdos tomados, y se cita a la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el **día 22 de abril del presente año a partir de las once horas.** Muchas gracias, bendiciones para todos.